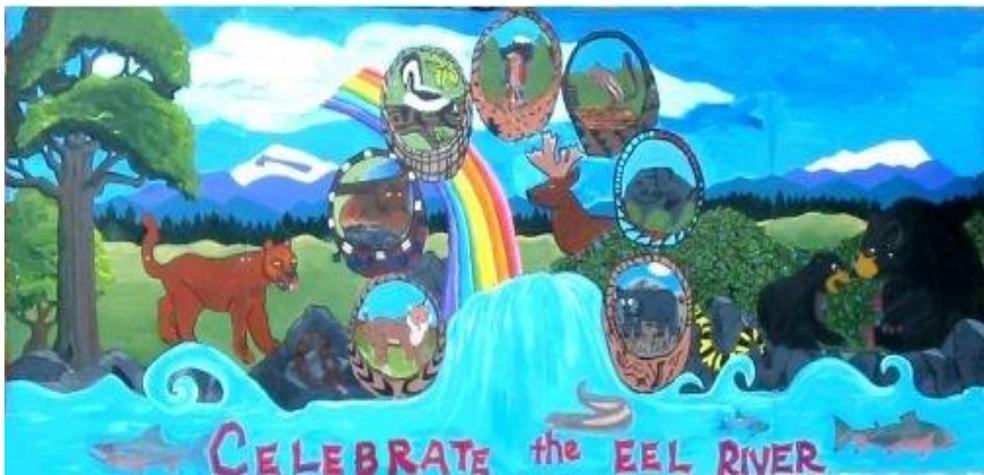


# Eel River Charter School



## Parent/Student Handbook 2021-22

PO Box 218  
76350 Main Street Covelo, CA  
(707) 983-6946  
(707) 983-6197 fax

[office@eelriverschool.net](mailto:office@eelriverschool.net)

<https://eelriverschool.net>

# Tabla de contenido

## **Información general**

[ESCUELA CHARTER EEL RIVER](#)

[ESTADO DE LA MISIÓN](#)

[FILOSOFÍA](#)

[MISIÓN](#)

[METAS Y OBJETIVOS](#)

[JUNTA DIRECTIVA DE ERCS](#)

[CONSEJO DEL SITIO ESCOLAR](#)

[PERSONAL DE LA ESCUELA CHARTER DE EEL RIVER 2021-22](#)

[ASOCIACIÓN HOGAR-ESCUELA](#)

[POLÍTICA DE HORARIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES](#)

[POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES](#)

[DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN](#)

[CALENDARIO](#)

[LLEGADA Y SALIDA](#)

[Proceso de expulsión involuntaria](#)

## **Programa de instrucción**

[PLAN DE ESTUDIOS](#)

[ESTÁNDARES DE GRADO MÍNIMO](#)

[DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO](#)

[INFORMACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL MAESTRO](#)

[EVALUACIÓN DE CALIFORNIA DEL DESEMPEÑO Y PROGRESO DEL ESTUDIANTE \("CAASPP"\)](#)

[TARJETAS DE CALIFICACIONES / CONFERENCIAS](#)

[Aprendices de ingles](#)

[Encuestas sobre creencias personales](#)

## **Políticas y procedimientos estudiantiles**

[ASISTENCIA](#)

[TARDANZA](#)

[VERIFICACIÓN DE AUSENCIAS](#)

[ESTUDIO INDEPENDIENTE](#)

[TELÉFONOS CELULARES / ELECTRÓNICOS / DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO](#)

[Propiedad de la escuela perdida o dañada](#)

[CÓDIGO DE VESTIMENTA](#)

[NUTRICIÓN y Comidas Gratis / Precio Reducido](#)

[DISCIPLINA ESTUDIANTIL / REGLAS ESCOLARES](#)

[SUSPENSIÓN / EXPULSIÓN](#)

[AMBIENTE LIBRE DE TABACO / DROGAS / ALCOHOL](#)

[PROCEDIMIENTOS GENERALES Y UNIFORMES DE QUEJAS](#)

[VISITANTES](#)

[Política de la misma página](#)

[Estudiantes con discapacidades](#)

[SECCIÓN 504](#)

[Educación de ESTUDIANTES SIN HOGAR](#)

[Educación de los jóvenes en hogares de acogida y móviles](#)

[EXPEDIENTES DEL ALUMNO, INCLUYENDO DESAFÍOS E INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO](#)

[Procedimiento uniforme de quejas \("UCP"\)](#)

### **Salud y seguridad de los estudiantes**

[POLÍTICA DE AHERA](#)

[PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS Y PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD](#)

[PIOJOS DE LA CABEZA](#)

[ENFERMEDAD](#)

[MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA](#)

[VISIÓN, AUDICIÓN Y ESCOLIOSIS](#)

[INMUNIZACIONES](#)

[DIABETES](#)

[EVALUACIÓN DE SALUD BUCAL](#)

[Estudiantes embarazadas y con hijos](#)

### **Apéndice A: Políticas completas**

[Política de suspensión / expulsión de ERCS](#)

[TÍTULO IX, POLÍTICA DE ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN E INTIMIDACIÓN](#)

[POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DE LA ESCUELA CHARTER DE EEL RIVER](#)

[POLÍTICA DE INTERACCIÓN PERSONAL / ESTUDIANTE](#)

### **apéndice B**

[Manual para padres / estudiantes: confirmación de recepción y aceptación de las políticas](#)

# *Información general*

## **ESCUELA CHARTER EEL RIVER**

Le damos la bienvenida a usted y a su hijo a la familia de Eel River Charter School. La participación de su familia hace que nuestra escuela sea más fuerte.

## **ESTADO DE LA MISIÓN**

**Trabajar con familias en la comunidad para desarrollar personas educadas, responsables y compasivas a través de la enseñanza integral.**

## **FILOSOFÍA**

Las oportunidades de aprendizaje y los logros pueden ocurrir mejor cuando los estudiantes tienen la oportunidad de ejercer sus propias elecciones; cuando la escolarización se considera un aspecto de la educación; cuando el aprendizaje se considera una experiencia ilimitada; y cuando se forma una alianza educativa con una red integrada de educadores, estudiantes, padres, empresas y servicios comunitarios. La experiencia educativa va más allá de los límites de la escuela para integrarse con el hogar y la comunidad. Todos los aspectos del entorno del niño se adoptan en un enfoque holístico de la educación.

## **MISIÓN**

Como se indica en nuestra Carta, nuestra misión es desarrollar estudiantes que sean adultos jóvenes competentes, seguros, productivos y responsables que posean los hábitos, habilidades y actitudes para tener éxito en la escuela y que se les ofrezca la invitación de una educación postsecundaria y un empleo satisfactorio. . La misión de ERCS es involucrar a los padres en el proceso educativo, proporcionando así la estructura de apoyo y las esferas de influencia superpuestas necesarias para que los estudiantes logren una percepción integrada del aprendizaje.

## **METAS Y OBJETIVOS**

Desarrollar estos hábitos y actitudes requiere un clima propicio para el aprendizaje. ERCS cree que el aprendizaje se produce cuando los alumnos (estudiantes) sienten que se encuentran en un entorno seguro, pueden aplicar sus conocimientos de manera que enriquezcan sus vidas y en las que, en última instancia, asuman la responsabilidad de sí mismos y de su entorno, se les da tiempo para seguir adelante en un interés, sentirse libre de participar sin miedo, tener la oportunidad de aprender cinestésicamente, los alumnos tienen la oportunidad de moverse a su propio ritmo, se les da un enfoque integrador para adquirir conocimientos; y puede construir significado.

## **JUNTA DIRECTIVA DE ERCS**

La Junta de ERCS está compuesta por padres / tutores de los estudiantes de ERCS y un miembro de la comunidad. De acuerdo con los estatutos de ERCS, la elección de los miembros de la Junta se lleva a cabo en la reunión anual de la Junta en octubre. Todos los padres son elegibles para enviar una carta de interés para un puesto en la Junta. Si bien ERCS es responsable financiera y programáticamente ante la Junta del Distrito Escolar Unificado de Round Valley, la Junta de ERCS tiene la responsabilidad de todas las decisiones que afectan a la escuela. Las reuniones de la Junta de ERCS se llevan a cabo según lo programado y están abiertas al público.

Se anima a los padres a pasar un período (dos años) en la Mesa Directiva. Tenga en cuenta que el estado de inscripción de ningún estudiante o la participación en actividades educativas se verá afectado por la capacidad o incapacidad de la familia de ese estudiante para ser voluntario.

## **CONSEJO DEL SITIO ESCOLAR**

El Consejo del Plantel Escolar está compuesto por el Presidente de la Mesa Directiva, los maestros y al menos 4 padres, preferiblemente de estudiantes que califican para los servicios del Título I. El Consejo del Sitio hace recomendaciones a la Mesa Directiva sobre el gasto de fondos restringidos y con respecto a las revisiones del Plan Único para el Rendimiento Estudiantil, la Política de Padres del Título I, el LCAP y el Anexo Federal anualmente .

## **EEL RIVER CHARTER SCHOOL PERSONAL 2021 -22**

### Grados de maestros

Arla Nummelin K-1  
Michael Buchanan 2-3  
Danielle Nummelin 4-6  
Consultora Alice Hawley Ed

### Personal de apoyo

Be tty Tuttle Gerente de oficina  
Tina Wilson Gerente Comercial  
Ayudante de beverly bruno  
Asistente de Kathy Carlson  
Ayudante de Danielle Begay  
Asistente de Elacia Lincoln  
Servidor de desayuno / almuerzo Bell Garica  
Custodio de Bell Garica  
Custodio de Bryant Hale

Junta Directiva de Eel River Charter School

Presidenta de Lisa Whiteman

Vicepresidente

Secretaria Karen Morales

Tesorera Joanna Wolf

Miembro

### **ASOCIACIÓN HOGAR-ESCUELA**

Como socios en el proceso educativo en Eel River Charter School, les preguntamos a los padres:

- Establecer reglas, horarios y límites para que su hijo se acueste temprano en las noches escolares, llegue a la escuela a tiempo y sea recogido a tiempo al final del día.
- Para asegurarse de que su hijo complete y devuelva la tarea a tiempo
- Para participar activamente en las actividades escolares, eventos de recaudación de fondos, conferencias de padres y maestros y Noche de Regreso a Clases.
- Informar al maestro de cualquier situación especial relacionada con el bienestar, la seguridad o la salud del estudiante.
- Completar y devolver a la escuela cualquier información solicitada de inmediato.
- Leer notas escolares y boletines informativos y mostrar interés en la educación total del estudiante.
- Apoyar y cooperar con la política de comportamiento de la escuela.
- Para cumplir con las horas de participación de los padres de manera oportuna

### **POLÍTICA DE HORARIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

**\*\* Durante la duración de la pandemia de COVID 19, los visitantes del campus, incluidas las familias, se reducirán al mínimo. Esto es para proteger la salud y seguridad de los estudiantes y el personal limitando la exposición al virus. Todas las personas que visiten el campus deberán usar una máscara, controlar la temperatura al ingresar a la escuela y practicar el distanciamiento social. La puerta de entrada se ha cerrado con llave y los visitantes deben tocar para entrar. Esta situación va en contra de todo aquello en lo que se construyó ERCS y estamos ansiosos por volver a las rutinas normales. Manténgase saludable y llame o envíe un correo electrónico a la escuela en cualquier momento para hablar con un miembro del personal. Los eventos de toda la escuela, como el regreso a clases, el programa de vacaciones, la feria de ciencias, el té de autores jóvenes, el desayuno de panqueques para padres, el Cinco de Mayo y el espectáculo de variedades se reanudarán de acuerdo con las órdenes y la orientación de salud pública local y estatal . Las políticas y planes de ERCS pueden compartirse por correo electrónico, Facebook o publicarse en un sitio web. La información de la clase se puede compartir por correo electrónico u otros medios electrónicos como Zoom o Class Dojo. Habrá reuniones limitadas de la Mesa Directiva, los estudiantes y otros comités en el sitio a medida que hacemos la transición de regreso a un campus "normal".**

De acuerdo con nuestra filosofía de que la participación de los padres es vital para el éxito de los estudiantes, dependemos de los padres voluntarios. ERCS no emplea a un director, jardinero o persona de mantenimiento.

ERCS fomenta 2 horas de participación de los padres por estudiante por semana (hasta un máximo de 5 horas por semana por familia) para crear una sólida asociación entre el hogar y la escuela. Los padres pueden optar por ofrecer sus horas como voluntarios de diversas formas: enseñanza, ayudante de aula, tareas en el jardín, trabajo en el jardín, mantenimiento del sitio, entrenamiento, organización de excursiones, recaudación de fondos, etc. Es su responsabilidad registrar rápidamente sus horas en las horas de los padres. Carpeta en la sala principal. Las horas se tabulan mensualmente.

También se anima a los padres a servir 2 años en la Junta de ERCS o en el Consejo del Plantel Escolar.

Otros familiares y amigos adultos pueden realizar "horas para padres". Las horas deben registrarse en la Carpeta de horas para padres con el nombre de su hijo.

Tenga en cuenta que el estado de inscripción de ningún estudiante o la participación en actividades educativas se verá afectado por la capacidad o incapacidad de la familia de ese estudiante para ser voluntario.

### **POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

La escuela autónoma tiene como objetivo brindar a todos los estudiantes de nuestra escuela una oportunidad significativa para recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y cerrar las brechas de rendimiento educativo respetando las pautas de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"). El personal de la escuela autónoma reconoce que una asociación con las familias es esencial para lograr este objetivo. Nuestra Política de participación de padres y familias aprovecha y promueve la participación activa de todas las familias como socios de las escuelas para garantizar el éxito de los estudiantes. Una copia de la política completa de la escuela autónoma está disponible a pedido en la oficina principal.

### **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

Eel River Charter School no discrimina a ninguna persona por motivos de discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, estado migratorio, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, embarazo o cualquier otra característica. que está contenido en la definición de delitos de odio en el Código Penal de California.

La Escuela Charter se adhiere a todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con los estudiantes con discapacidades, incluida, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA") y la Ley de mejora de la educación para personas con discapacidades de 2004 ("IDEIA").

La escuela autónoma no desalienta a los estudiantes a inscribirse o buscar inscribirse en la escuela autónoma por ningún motivo, incluidos, entre otros, el rendimiento académico, la discapacidad, la negligencia o la delincuencia, el dominio del inglés, por no tener hogar o ser

un joven de crianza / móvil, desventaja económica, nacionalidad, raza, etnia u orientación sexual. La escuela autónoma no alentará a un estudiante que actualmente asiste a una escuela autónoma a cancelar su inscripción o transferirse a otra escuela por cualquiera de las razones antes mencionadas, excepto en casos de expulsión y suspensión o remoción involuntaria de acuerdo con la carta constitutiva de la escuela autónoma y las políticas pertinentes.

La escuela autónoma no solicita ni requiere los registros de los estudiantes antes de la inscripción de un estudiante.

La escuela autónoma proporcionará una copia del formulario y aviso de queja del Departamento de Educación de California a cualquier padre, tutor o estudiante mayor de 18 años en los siguientes momentos: (1) cuando un padre, tutor o estudiante mayor de la edad de 18 consultas sobre inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción; y (3) antes de la desafiliación de un estudiante.

La escuela autónoma se compromete a proporcionar un ambiente educativo libre de acoso ilegal según el Título IX de las Enmiendas a la educación de 1972 (sexo); Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color u origen nacional); La Ley de Discriminación por Edad de 1975; el IDEIA; y la Sección 504 y el Título II de la ADA (discapacidad mental o física). Charter School también prohíbe el acoso sexual, incluido el acoso sexual cibernético y el acoso basado en el embarazo, el parto o condiciones médicas relacionadas, raza, religión, afiliación religiosa, credo, color, estado migratorio, género, identidad de género, expresión de género, origen nacional o ascendencia, discapacidad física o mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual o cualquier otra base protegida por la ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local. Charter School no aprueba ni tolera el acoso de ningún tipo, incluida la discriminación, la intimidación o el acoso, incluido el acoso sexual cibernético, por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con la que la Escuela Charter hace negocios, o cualquier otro individuo, estudiante, o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes o voluntarios y relaciones, independientemente del puesto o el género. La escuela autónoma investigará de manera rápida y exhaustiva cualquier queja de acoso y tomará las medidas correctivas apropiadas, si se justifica. Las consultas, quejas o quejas con respecto al acoso como se describe en esta sección, arriba, deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento de Procedimientos Uniformes de Quejas de Charter School ("UCP"):

Betty Tuttle, gerente de la oficina  
Escuela Charter Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Main St.  
Covelo, CA 95428

La falta de conocimientos del idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas o actividades de la escuela autónoma. Charter School prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja o que participe o se niegue a participar en la investigación de una queja.

## **CALENDARIO**

**\*\* ERCS ha aprobado un calendario y un horario escolar. Sin embargo, las órdenes de salud durante la pandemia de COVID 19 pueden afectar el calendario escolar y el horario diario en el futuro previsible.**

El horario escolar para los grados K-6 es de 8:15 a. M. A 2:40 p. M., Excepto los miércoles, cuando los estudiantes salen a las 2:10 p. M. En días mínimos, los grados K-6 saldrán a la 1:00 PM.

### **LLEGADA Y SALIDA**

Nuestro día escolar comienza a las 8:15 am y termina a las 2:40 pm, con la excepción de la salida a las 2:10 pm el miércoles. Los estudiantes no deben llegar a la escuela ANTES de las 8:00 am. El desayuno se sirve a las 8 am. Hay supervisión limitada hasta este momento. Los estudiantes deben esperar en las mesas del almuerzo en silencio antes de la escuela y permanecer con su maestro después de la escuela hasta que los recojan en el autobús o los recojan los padres.

Por favor deje y recoja a su hijo en el lado oeste de la escuela (Main Street), lejos de la zona de autobuses, que se encuentra en el lado sur de la escuela (Greeley Street).

Los estudiantes que lleguen tarde deben registrarse en la oficina antes de ir a clase.

Si su hijo debe salir de la escuela antes del final del día escolar, por favor firme su salida en la oficina. Nuestro gerente de oficina llamará al salón de clases y enviará a su estudiante.

A los estudiantes no se les permite salir de los terrenos de la escuela durante el día escolar a menos que el padre o tutor legal firme su salida de la oficina. Si un padre no puede recoger a un niño, una persona que el padre haya incluido en la tarjeta de emergencia, o una persona alternativa, puede hacerlo con el permiso por escrito del padre o tutor. En situaciones de emergencia, los padres también pueden llamar a la escuela para informar al personal que recogerá al estudiante. Sin embargo, sin permiso escrito o verbal, el estudiante no podrá irse con nadie más que un padre o tutor. La seguridad de los estudiantes es nuestra máxima prioridad, así que mantenga actualizada la información en la Tarjeta de Emergencia de su hijo en todo momento.

ERCS puede implementar un **horario de inicio retrasado más** corto cuando el clima y las condiciones de la carretera lo conviertan en el curso de acción más seguro para **todos los estudiantes y el personal.**

En los días en que el **horario de inicio retrasado** está en vigor, las clases comienzan y los autobuses salen **2 horas más tarde** . El desayuno de la mañana se cancelará cuando entre en vigor el retraso de 2 horas . Los horarios de salida por la tarde y los horarios de los autobuses son los mismos que en los días escolares regulares.

El horario especial fue desarrollado para ayudar a sobrellevar el clima invernal y evitar cancelaciones innecesarias de clases. El **horario de inicio demorado** permite a los estudiantes caminar, conducir y viajar en autobuses para evitar condiciones de tráfico peligrosas.

**Los días de salida anticipada** se cancelan cuando se produce un **inicio retrasado** en un día de **salida anticipado** programado . Los horarios de salida por la tarde y los horarios de los autobuses son los mismos que en los días escolares regulares.

### **Proceso de expulsión involuntaria**

Ningún estudiante será removido involuntariamente por la escuela autónoma por ningún motivo a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido una notificación por escrito de la intención de remover al estudiante no menos de cinco (5) días escolares antes de la fecha de vigencia de la acción ("Involuntary Aviso de eliminación "). El aviso por escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o el padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante. El Aviso de expulsión involuntaria incluirá los cargos contra el estudiante y una explicación de los derechos básicos del estudiante, incluido el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha de vigencia de la acción. La audiencia será consistente con los procedimientos de expulsión de Charter School. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá inscrito y no será removido hasta que Charter School emita una decisión final. Como se usa en este documento, "removido involuntariamente" incluye desafiliación, despido, transferido o terminado, pero no incluye suspensiones o expulsiones de conformidad con la política de suspensión y expulsión de la Escuela Charter.

Cuando el padre / tutor solicite una audiencia, Charter School proporcionará un aviso de audiencia consistente con su proceso de audiencia de expulsión, a través del cual el estudiante tiene una oportunidad justa para presentar testimonio, evidencia y testigos y confrontar e interrogar a los testigos adversos, y en el cual el estudiante tiene el derecho de traer un asesor legal o un defensor. El aviso de audiencia deberá estar en el idioma nativo del estudiante o el padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante e incluirá una copia del Proceso de audiencia de expulsión de Charter School.

Si el padre / tutor no responde al Aviso de expulsión involuntaria, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de vigencia establecida en el Aviso de expulsión involuntaria. Si el padre / tutor solicita una audiencia y no asiste en la fecha programada para la audiencia, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de la audiencia.

Si, como resultado de la audiencia, se cancela la inscripción del estudiante, se enviará una notificación al último distrito escolar de residencia conocido del estudiante dentro de los treinta (30) días.

La decisión de una audiencia de no cancelar la inscripción del estudiante no impide que la Escuela Charter haga una recomendación similar en el futuro si el absentismo escolar continúa o vuelve a ocurrir.

## *Programa de instrucción*

### **PLAN DE ESTUDIOS**

La facultad se esfuerza por desarrollar un plan de estudios que sea lo más interdisciplinario posible mientras satisface las exigentes demandas de un plan de estudios obligatorio por el estado. Los estudiantes de escuelas autónomas deben tomar las mismas pruebas de evaluación estandarizadas que toman todos los estudiantes de escuelas públicas. Por lo tanto, el plan de estudios sigue o excede los marcos obligatorios del estado por nivel de grado. Además, nuestra escuela tiene estándares mínimos para el avance de los estudiantes al siguiente nivel de grado. Los niños con IEP que requieren servicios de aprendizaje especializados que no se pueden

brindar en el aula regular recibirán esos servicios a través del Distrito Escolar Unificado de Round Valley bajo la supervisión del Director de Educación Especial en RVUSD. (Ver también: NORMAS MÍNIMAS)

## **ESTÁNDARES DE GRADO MÍNIMO**

La Junta de ERCS ha adoptado estándares mínimos en cada nivel de grado. Los estudiantes deben cumplir con cada uno de los Estándares Mínimos para avanzar al siguiente nivel de grado. Los estándares mínimos se publican en la oficina y en cada salón de clases.

### **JARDÍN DE INFANCIA**

Conoce todos los sonidos de las letras

Reconocer todos los números del 0 al 20

DRA 3 (nivel de lectura guiada B) con 90% de precisión

#### **PRIMERO**

Entender cómo sumar y restar

Conozca todos los nombres de las letras

Combinar palabras CVC

Primeras 100 palabras visuales de alta frecuencia (75%)

DRA 6 (nivel de lectura guiada D) con 90% de precisión

#### **SEGUNDO**

Redactar y escribir 2 oraciones, de forma completamente independiente

Nivel de lectura 12 (DRA) con 90% de precisión

Concepto de suma y resta en problemas verbales de un paso

Cuenta hasta 200 de forma independiente

#### **TERCERA**

Redactar y escribir 3 oraciones con una indicación determinada.

Nivel de lectura 20 (DRA) con 90% de precisión

Conceptos de multiplicación

Cálculo preciso de sumas y restas de 3 dígitos

Sumas / restas de un paso y multiplicaciones completadas de forma independiente

#### **CUATRO**

Redactar y escribir de forma independiente un párrafo de 5 oraciones (oración principal, 3 detalles, oración final) con una pauta

Nivel de lectura 30 (DRA) con 90% de precisión

Conceptos de cuatro operaciones básicas

Datos de multiplicación memorizados del 0 al 10

Problemas verbales de dos pasos con sumas y restas, asistencia oral proporcionada

#### **QUINTO**

Redactar y escribir de forma independiente dos párrafos de 5 oraciones (oración principal, 3 detalles, oración final) en una pauta

Nivel de lectura 40 (DRA) con 90% de precisión

Conceptos de fracciones

Conmutación precisa de las cuatro operaciones (multiplique 2 dígitos por 2 dígitos y divida los números de 3 dígitos por un número de 1 dígito)

Problemas verbales de 2 pasos que utilizan sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.

#### **SEXTO**

Artículo de investigación de 2 párrafos

Nivel de lectura 50 (DRA) con 90% de precisión

Operaciones con fracciones, decimales y porcentajes .  
Resolver ecuaciones usando una variable

Notas generales: Si un niño no puede cumplir con estos requisitos en el momento en que DEJA UN AULA DE GRADOS MÚLTIPLES, se le debe recomendar la retención.

La retención debe ocurrir lo antes posible en la carrera educativa de cada niño.

EN LAS CONFERENCIAS DEL PRIMER TRIMESTRE, los padres / tutores / familias deben ser informados si un estudiante tiene dificultades para cumplir con estos Estándares Mínimos de ERCS.

Los estudiantes con discapacidades serán evaluados de acuerdo con los términos del IEP del estudiante.

### **DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO**

Si lo solicita, Charter School pondrá a disposición de cualquier padre o tutor legal, un prospecto escolar, que incluirá el plan de estudios, incluidos los títulos, las descripciones y los objetivos de instrucción de cada curso ofrecido. Tenga en cuenta que, de conformidad con la ley, la escuela autónoma puede cobrar por el prospecto en una cantidad que no exceda el costo de la duplicación.

### **INFORMACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL MAESTRO**

Dado que la escuela autónoma recibe fondos federales del Título I a través de la Ley de educación primaria y secundaria ("ESEA"), según lo reautorizado y enmendado por la ley Every Student Succeeds Act ("ESSA"), todos los padres / tutores de los estudiantes que asisten a la escuela autónoma pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de aula y / o paraprofesionales, incluyendo como mínimo:

1. Si el maestro del alumno:
  - a. Ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro imparte instrucción;
  - b. Está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia; y
  - c. Está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro; y
2. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

A solicitud, la escuela autónoma proporcionará la información a los padres / tutores de manera oportuna. Los padres / tutores pueden comunicarse con la Sra. Betty Tuttle, Gerente de oficina [btuttle@eelriverschool.net](mailto:btuttle@eelriverschool.net) para obtener esta información.

## **EVALUACIÓN DE CALIFORNIA DEL DESEMPEÑO Y PROGRESO DEL ESTUDIANTE (“CAASPP”)**

La escuela autónoma administrará anualmente las pruebas estatales requeridas a los grados aplicables (por ejemplo, la Evaluación del desempeño y el progreso del estudiante de California). Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, la solicitud por escrito de un padre o tutor a los funcionarios escolares para excusar a su hijo de cualquier o se otorgarán todas las partes del CAASPP .

### **TARJETAS DE CALIFICACIONES / CONFERENCIAS**

Las boletas de calificaciones se emiten cuatro veces al año, al final de cada trimestre. El maestro de su hijo programará una conferencia de padres / maestros para el primer y tercer período de informes. Si desea programar una conferencia para discutir el progreso de su hijo en *cualquier* momento del año escolar, por favor llame para programar una cita. *Si descubre que no puede asistir a la conferencia programada, llame con anticipación y cancele antes de la conferencia.*

Los maestros generalmente no están disponibles para conferencias o llamadas telefónicas durante las horas de clase .

### **Aprendices de ingles**

La escuela autónoma está comprometida con el éxito de sus estudiantes de inglés y se ofrecerá apoyo tanto dentro de las clases académicas como en entornos complementarios para los estudiantes que necesitan apoyo adicional para el aprendizaje del idioma inglés. La escuela autónoma cumplirá con todos los requisitos legales aplicables para los estudiantes de inglés en lo que respecta a la notificación anual a los padres, la identificación del estudiante, la ubicación, las opciones de programas, los estudiantes de inglés y la instrucción de contenido básico, las calificaciones y la capacitación de los maestros, la reclasificación a un estado de dominio fluido del inglés, monitoreo y evaluar la efectividad del programa y los requisitos de prueba estandarizados. La escuela autónoma implementará políticas para asegurar la colocación, evaluación y comunicación adecuadas con respecto a los estudiantes de inglés y los derechos de los estudiantes y los padres.

### **Encuestas sobre creencias personales**

A menos que el padre / tutor del estudiante otorgue un permiso por escrito, no se le dará al estudiante ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas sobre las creencias o prácticas personales del estudiante o de los padres o tutores del estudiante en el sexo, la vida familiar, moralidad o religión.

## *Políticas y procedimientos estudiantiles*

### **ASISTENCIA**

La asistencia a la escuela es vital para el éxito educativo. Los niños que faltan a la escuela pierden oportunidades para aprender y desarrollar las habilidades y actitudes que necesitan

para convertirse en buenos estudiantes y adultos responsables. Existe una estrecha relación entre la asistencia de los estudiantes y el desempeño de los estudiantes en la escuela.

Las ausencias justificadas incluyen enfermedad, cuarentena de salud, la cita con el médico o el dentista del estudiante, el funeral de un miembro de la familia inmediata, la participación en instrucción religiosa o ejercicios (el estudiante será excusado para este propósito en no más de cuatro días escolares por mes), asistencia en la ceremonia de naturalización del estudiante, o la comparecencia ante el tribunal / jurado del estudiante. Salir de la ciudad durante la escuela es una ausencia injustificada, al igual que quedarse en casa porque un padre o un hermano está enfermo o tiene una cita con el médico. Consulte la Política de asistencia completa para obtener una lista completa de todas las ausencias justificadas.

La política de asistencia de Eel River Charter School establece que debido a que a menudo es difícil para un estudiante que ha faltado mucho a la escuela mantenerse al día con sus estudios, el maestro del estudiante y la Junta de ERCS se reservan el derecho de retener a un estudiante que haya faltado más de 4 días de escuela por trimestre o un total de 17 días en el transcurso de un año escolar.

### **TARDANZA**

Beneficia a todos nuestros estudiantes cuando todos llegan a tiempo, todos los días. La tardanza afecta a su hijo, a los otros niños en el salón de clases y a la instrucción del maestro.

Llegar incluso unos minutos tarde es incómodo para un niño y perturbador para el salón de clases. Pasa varios minutos acomodándose y poniéndose al día con la actividad en curso. Esto distrae a los otros estudiantes, cuyo trabajo se interrumpe. Afecta la enseñanza, ya que el maestro debe detener la instrucción para asegurarse de que su hijo sepa lo que ha estado sucediendo.

Los niños que llegan tarde deben registrarse en la oficina antes de ir a clase.

### **VERIFICACIÓN DE AUSENCIAS**

ERCS requiere que se verifiquen las ausencias. Por favor llame a la escuela cada día que su hijo esté ausente. El número para llamar es: 707-983-6946. Cuando llame, indique el motivo de la ausencia. (Ver también: ASISTENCIA, ENFERMEDAD)

### **ESTUDIO INDEPENDIENTE**

Se espera que un estudiante que por razones de discapacidad temporal o permanente, razones médicas u otras razones aprobadas por la política de estudio independiente de ERCS no pueda acceder a la instrucción en el campus, complete los requisitos de Estudio Independiente (IS). Antes de que un estudiante puede participar en IS, un acuerdo marco debe ser firmada por el padre, niño, la supervisión de maestro, y cualquier otro personal de apoyo al estudiante.

Completar el estudio independiente ayudará a su hijo a mantener sus habilidades mientras no está, pero no sustituye la enseñanza que su hijo recibiría en la escuela. La Política de estudios independientes completa está disponible para su revisión en la oficina principal.

## **TELÉFONOS CELULARES / ELECTRÓNICOS / DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO**

Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos ("dispositivos privados") deben estar apagados durante el día escolar. ERCS no será responsable por artículos perdidos, dañados o robados.

Los dispositivos privados, incluidos, entre otros, dispositivos de entretenimiento que funcionan con baterías, punteros láser y linternas, deben dejarse en casa. Si se llevan a los terrenos de la escuela, deben estar apagados y en la mochila del estudiante en todo momento, incluido el recreo y el almuerzo. Si los encuentra, pueden llevarlos a la oficina hasta el final del día. ERCS no será responsable por artículos perdidos, dañados o robados.

Se pueden usar dispositivos privados:

- Fuera del campus antes o después de la escuela.
- Antes o después de cualquier actividad patrocinada por Charter School que ocurra antes o después del día escolar regular.
- En el caso de una emergencia o en respuesta a una amenaza de peligro percibida.
- Cuando un maestro o administrador de la escuela autónoma otorga permiso a un estudiante para poseer o usar un dispositivo privado, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador.
- Cuando un médico y cirujano con licencia determina que la posesión o el uso de un dispositivo privado es necesario para la salud o el bienestar del estudiante.
- Cuando se requiere la posesión o el uso de un dispositivo privado en el programa de educación individualizada de un estudiante ("IEP").

Dispositivos privados se convirtieron fuera y se no se utilizarán:

- Durante el tiempo de instrucción en el salón de clases, incluidas las asambleas y cualquier otra actividad escolar, que se lleve a cabo durante el día escolar programado regularmente dentro o fuera del campus.
- Durante los períodos de descanso, entre períodos de clases o durante el almuerzo.
- Durante eventos patrocinados por Charter School que se llevan a cabo antes o después del horario escolar regular.
- En viajes de campo o excursiones patrocinadas por Charter School.

### **Propiedad de la escuela perdida o dañada**

Si un estudiante daña intencionalmente la propiedad de la escuela autónoma o la propiedad personal de un empleado de la escuela autónoma, o no devuelve un libro de texto, un libro de la biblioteca, una computadora / tableta u otra propiedad de la escuela autónoma que se haya prestado al estudiante, los padres / tutores del estudiante son responsables de todos los daños causados por la mala conducta del estudiante que no excedan los diez mil dólares (\$ 10,000), ajustados anualmente por inflación. Después de notificar al padre o tutor del estudiante por escrito sobre la supuesta mala conducta del estudiante y brindarle al estudiante el debido proceso, la escuela autónoma puede retener las calificaciones, expedientes académicos y diploma del estudiante hasta que se hayan pagado los daños. Si el estudiante y el padre / tutor del estudiante no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, la escuela autónoma proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños.

monetarios. Una vez completado el trabajo voluntario, se entregarán las calificaciones y el diploma del estudiante.

### **CÓDIGO DE VESTIMENTA**

Lo siguiente está prohibido bajo el código de vestimenta de ERCS: ropa que muestre escote , camisetas que revelen el estómago, minifaldas, pantalones cortos (todas las faldas, pantalones cortos y dobladillos de los vestidos deben caer por debajo de las yemas de los dedos del estudiante cuando los brazos estén a los lados) , pantalones caídos (toda la ropa debe quedar apropiadamente) , ropa que publicite tabaco, alcohol o drogas; ropa con lenguaje o imágenes vulgares , obscenas o discriminatorias , o ropa con simbolismo de pandillas. Se debe usar ropa interior adecuada en todo momento. Los sombreros / capuchas solo se pueden usar al aire libre. Se permitirá en todo momento el uso de tocados con fines de observancia religiosa. Envíe un suéter o chaqueta durante el clima fresco.

Los zapatos que son apropiados para las actividades de educación física *siempre* deben usarse en la escuela. Los tacones altos, los zapatos sin espalda, las sandalias sin espalda y las chancas pueden ser peligrosos para su hijo y otras personas durante la educación física y el recreo , y no están permitidos.

### **NUTRICIÓN y Comidas Gratis / Precio Reducido**

Una buena nutrición es importante para aprender. Asegúrese de que su hijo se levante lo suficientemente temprano para tomar un desayuno nutritivo y sin prisas antes de la escuela. Es responsabilidad de cada familia enviar un refrigerio *nutritivo* a la escuela para que su hijo coma a media mañana. Desaconsejamos la comida chatarra, los alimentos con azúcar (sacarosa, fructosa o jarabe de maíz con alto contenido de fructosa) enumerados como primer o segundo ingrediente, las bebidas con cafeína (incluido el chocolate caliente o el té) o las bebidas energéticas.

#### **Comidas Gratis y a Precio Reducido**

ERCS participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Las solicitudes para comidas gratis o a precio reducido están incluidas en los paquetes del primer día para todas las familias y también se pueden obtener en la oficina principal. Se solicita a todas las familias que completen el formulario de solicitud para incluir tantos estudiantes elegibles como sea posible. Los formularios de solicitud completos se pueden devolver a la oficina principal. La escuela autónoma proporcionará a cada estudiante que cumpla con los criterios federales de elegibilidad para recibir comidas gratis o a precio reducido con al menos una comida gratis o a precio reducido, nutricionalmente adecuada por día escolar.

### **DISCIPLINA ESTUDIANTIL / REGLAS ESCOLARES**

La seguridad, el respeto y la responsabilidad son la base de las reglas de nuestra escuela y el salón de clases. Comportarse adecuadamente es un aspecto esencial del aprendizaje. Sin una atmósfera disciplinada, el maestro no puede enseñar con eficacia y los estudiantes no pueden aprender.

Los padres, los estudiantes y el personal deben ser felicitados por el buen comportamiento general mantenido por los estudiantes de Eel River Charter School. Por favor, revise las 'Reglas de

la misma página' de ERCS con su (s) hijo (s) para que todos estén al tanto de las reglas y consecuencias de la escuela. Estas 'Reglas de la misma página' se pueden encontrar dentro de este manual del estudiante , a continuación

Los maestros revisan las reglas del aula y del patio de recreo al comienzo del año y según sea necesario. Las consecuencias por infracciones menores incluyen advertencias, tiempo muerto y pérdida del recreo. Las consecuencias de las infracciones repetidas o más graves incluyen el contacto con los padres y las referencias. La acumulación de referencias O una infracción grave resultará en una reunión entre el estudiante, los padres y la Junta de ERCS para desarrollar un plan para mejorar el comportamiento del estudiante.

Las consecuencias por no seguir las reglas de la escuela serán proporcionales a la gravedad de la infracción. Las posibles consecuencias pueden incluir una o más de las siguientes:

- Se acabó el tiempo
- Advertencias
- Pérdida del recreo
- Disculpa
- Trabajo escrito
- Remisión
- Contacto con los padres
- Remoción temporal de una clase a otra aula
- Pérdida de privilegios por eventos especiales
- Asesoramiento recomendado
- Suspensión
- Expulsión

### **SUSPENSIÓN / EXPULSIÓN**

Por favor revise la Política de Suspensión / Expulsión actual de ERCS adjunta en la parte posterior del manual del estudiante. Esta política se seguirá sin excepciones.

### **AMBIENTE LIBRE DE TABACO / DROGAS / ALCOHOL**

Eel River Charter School es una instalación libre de tabaco / drogas / alcohol de acuerdo con la ley estatal. Tenga en cuenta que los estudiantes que poseen tabaco o productos de nicotina, drogas o alcohol son motivo de suspensión o posiblemente expulsión de la escuela. Los estudiantes bajo la influencia o en posesión de una sustancia controlada serán suspendidos de la escuela. Los adultos no pueden fumar ni usar productos de tabaco, alcohol u otras sustancias controladas en el campus. La política de ERCS sobre tabaco, drogas y alcohol se encuentra en la oficina principal.

### **PROCEDIMIENTO DE QUEJAS GENERAL Y Uniforme S**

ERCS cuenta con políticas para manejar problemas y quejas. Si surge un conflicto con un estudiante, padre o miembro del personal, primero hable directamente con la persona involucrada para tratar de resolverlo. Los desacuerdos generalmente se pueden resolver mediante una comunicación abierta y honesta. Si hablar directamente con la persona involucrada no resuelve el problema, solicite un Formulario de queja en la oficina y siga los pasos indicados. El procedimiento / políticas de quejas generales y unciformes de ERCS y los formularios de quejas correspondientes se encuentran en la oficina principal .

### **VISITANTES**

La seguridad de los estudiantes es nuestra máxima prioridad. Se requiere que todos los visitantes se registren en la oficina antes de entrar al salón de clases o al patio de recreo. Al registrarse, se le puede solicitar al visitante que proporcione información de identificación, incluido su nombre, dirección, edad (si es menor de 21), su propósito para ingresar a los terrenos de la escuela y prueba de identidad , si el personal de la oficina no conoce al visitante. . Los adultos acompañarán a los niños que estén de visita y los supervisarán mientras estén aquí. Los visitantes deben obtener permiso previo del maestro de la clase que están visitando. Al salir, los visitantes deben firmar su salida verificando la hora a la que se van. Se espera que todos los visitantes sean respetuosos y no interrumpen el entorno educativo y laboral.

Si el visitante es un funcionario / funcionario del gobierno (incluidos, entre otros, los agentes del orden local, los agentes de inmigración, los trabajadores sociales, los fiscales de distrito o los fiscales de los EE. UU.), También se le pedirá al funcionario / funcionario que presente cualquier documentación que autorice el acceso a la escuela. . Eel River Charter School hará todos los esfuerzos razonables para notificar a los padres o tutores antes de permitir que un estudiante sea entrevistado o registrado, de acuerdo con la ley y / o cualquier orden judicial, orden judicial o instrucciones del oficial / oficial. Eel River Charter School puede conservar una copia de la documentación proporcionada por el oficial y las notas del encuentro, de conformidad con la ley. La Junta de Gobierno de Eel River Charter School y la Oficina de Justicia Infantil del Departamento de Justicia de California, en BCJ@doj.ca.gov, serán informadas oportunamente sobre cualquier intento de un oficial de policía de acceder a un sitio escolar o un estudiante para fines de aplicación de la ley de inmigración, según lo recomendado por el Fiscal General.

Se solicita a todos los visitantes que cumplan con los protocolos de salud y seguridad obligatorios y recomendados vigentes. A los visitantes (incluidos los voluntarios) que demuestren signos de una enfermedad contagiosa ( por ejemplo , fiebre, tos) se les puede negar el registro. Cuando el Departamento de Salud Pública lo recomiende o lo solicite, los visitantes deberán usar equipo de protección personal, como máscaras, y practicar el distanciamiento social. ERCS se reserva el derecho de implementar medidas adicionales para la protección de su comunidad escolar, como exigir controles de la temperatura de la frente antes de la entrada en la misma medida que se utilice para estudiantes y empleados.

### **Política de la misma página**



<p><b>Sala principal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Camina mirando hacia adelante</li> <li>* Siéntate en tu trasero con los pies en el suelo</li> <li>* Mantenga las manos, los pies y comida para ti</li> <li>* Come tu propia comida</li> <li>* Manténgase fuera del escenario</li> <li>* Evite los apilados cha sillas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sea cortés, use por favor, gracias disculpa me</li> <li>* Usa voces de interior</li> <li>* Quítese los sombreros / capuchas</li> <li>* Espera pacientemente</li> <li>* Usa buenos modales, masticar con tu boca cerrada</li> <li>* Obras de arte / exhibiciones solo para ver.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Estudiantes, guarden la comida el salón principal</li> <li>* Limpia tu área</li> <li>* Quédate en tu lugar en tu linea</li> <li>* Siéntese en su asignado mesa</li> <li>* Quédese sentado hasta despedido</li> <li>* Apilar las bandejas ordenadamente</li> <li>* Tire la basura en basura / abono / Recipientes de reciclaje.</li> </ul>
<p><b>Patio de recreo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Utilizar equipo correctamente</li> <li>* Camina y corre áreas apropiadas.</li> <li>* Permanecer en asignado lugares.</li> <li>* Quédate donde un adulto puedo verte.</li> <li>* Alerta a los adultos de todo extraños o extraviados animales.</li> <li>* Manténgase alejado de los escalones de madera en clima helado.</li> <li>* Manténgase alejado de las vallas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguir direcciones.</li> <li>* Comparte y toma vueltas.</li> <li>* Juega según las reglas.</li> <li>* Sea paciente y Cortés.</li> <li>* Deja las plantas en su lugar.</li> <li>* Use respetuoso lenguaje y tono de voz.</li> <li>* Sea considerado con las clases en sesión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Fomentar y practicar bien deportividad.</li> <li>* Guarde el equipo adecuadamente.</li> <li>* Usar el baño durante recreo o tiempo de descanso.</li> <li>* Pide permiso para salir del patio durante receso.</li> <li>* Informar a los demás del gobierna cortésmente.</li> <li>* Alinee según las instrucciones o cuando suena el silbato.</li> <li>* Aperitivo es para primero 10 min min . minutos</li> </ul>

	* Evite lanzar rocas y otros objetos peligrosos.		<p>min. de recreo solamente</p> <p>* Mantenga el equipo escolar en el patio y devuélvalo al salón de clases al final del recreo .</p>
--	--	--	---

<b>Ordenadores</b>	<p>* Sin comida ni bebida junto a las computadoras.</p> <p>* Usa internet con padre firmado</p> <p>formulario de permiso en archivo y adulto supervisión o permiso específico.</p> <p>* Cuida los equipos y materiales informáticos</p>	<p>* Siéntese en sillas.</p> <p>* Trabajar en silencio</p> <p>* Usar sonido / auriculares en nivel apropiado.</p>	<p>* Usar computadoras para lograr solo la escuela Tareas.</p> <p>* Sea eficiente con su trabaja.</p> <p>* Devolver materiales a lugares adecuados prolijamente.</p> <p>* Imprimir solo con permiso.</p> <p>* Obtenga permiso para ir a sitios web específicos</p>
<b>Excursiones</b> Excursiones de un <b>día</b>	<p>* Boletas de permiso entregadas a tiempo</p> <p>conducta</p> <p>* Receta medicamentos para ser fácilmente disponibles</p> <p>* Los botiquines de primeros auxilios serán abastecido</p> <p>* Use cinturones de seguridad cuando</p>	<p>* Comunicarse con el acompañante acompañantes</p> <p>* Habla cortésmente</p> <p>* Siga las reglas del autobús</p> <p>* Obedece a los adultos a cargo</p>	<p>* Los dispositivos electrónicos pueden ser utilizado solo en áreas designadas con permiso de los supervisores .</p> <p>* Limpia tu basura</p> <p>* Presta atención a las presentaciones</p> <p>* Empaque los artículos necesarios y apropiados</p>

-	<p>requerido</p> <p>* Comunicarse y</p> <p>quedarse con asignado</p> <p>acompañante</p> <p>* Los recuentos de personas deben ser</p> <p>tomado antes, durante y después.</p> <p>* Alcohol, drogas, armas, tabaco son ilegal en la escuela motivos o durante todo funciones escolares.</p> <p>* Quédate con el grupo</p> <p>* Al caminar, deténgase en las</p>	<p>* Comunicar todos los paraderos</p> <p>* Recuerde que está representando a nuestra escuela y nuestra comunidad ante el mundo.</p> <p>paradero</p> <p>* Recuerde que está representando a nuestra escuela y nuestra comunidad ante el mundo.</p> <p>* Recuerde que está representando a nuestra escuela y nuestra comunidad para el mundo.</p>	<p>* Sea responsable con su dinero (Presupueste su \$)</p> <p>artículos apropiados</p> <p>* Sea responsable con su dinero (Presupueste su \$)</p> <p>money (presupuesta tu \$)</p>
---	---	--	--

	<p>esquinas para esperar todo el grupo</p>		
<p><b>Excursiones nocturnas</b> Excursiones</p>	<p>* Las reglas de la escuela aún se aplican para su seguridad.</p> <p>* Los acompañantes deben seguir las reglas de la escuela.</p> <p>Los toques de queda deben ser seguidos por adultos y estudiantes</p> <p>* Los acompañantes deben seguir las reglas de la escuela.</p> <p>* Los toques de queda deben ser seguidos por adultos y estudiantes</p>		

<p><b>Llegada / Despido</b></p>	<p>* Usar aceras y cruces peatonales.</p> <p>* Camina tus ruedas</p> <p>* Siempre deténgase, mire, escuche antes de cruzar.</p> <p>* Los caminantes esperan ser despedidos.</p> <p>* Los pasajeros del autobús caminan directamente a la puerta del autobús para que los tachen de la lista.</p> <p>* Otros esperan con los maestros para cerrar sesión</p>	<p>* Use palabras amables y acciones.</p> <p>* Espere permiso antes de abordar el autobús.</p> <p>* Permita y ayude a los niños más pequeños y / o discapacitados a abordar primero.</p> <p>* Espere con calma y turnarse.</p>	<p>* Ve directamente a casa,</p> <p>* Llegue a tiempo y salga a tiempo</p> <p>* Los estudiantes necesitan un permiso preaprobado para ir a otros lugares además de su casa.</p> <p>* Se deben hacer arreglos especiales el día antes de la escuela y se debe notificar a la oficina</p>
---------------------------------	---	--	---

		* Respetar a los demás propiedad	
<b>Oficina</b>	<p>* Estudiantes, permanezcan en el lado del mostrador para estudiantes .</p> <p>* Manténgase alejado de las puertas.</p>	<p>* Siéntese en silencio y espere pacientemente su turno</p> <p>* Exprese su propósito cortésmente.</p> <p>* Use palabras y acciones amables .</p> <p>* Siga las instrucciones la primera vez.</p> <p>* Usa una voz interior</p>	* la oficina es para negocio de oficina o solo emergencias
<b>Biblioteca</b>	<p>Mantenga las manos alejadas de otros equipos de la biblioteca.</p> <p>Los estudiantes pueden estar en la biblioteca solo si están acompañados por un adulto.</p>	<p>Siga las reglas de la biblioteca</p> <p>Sea ordenado y silencioso</p>	<p>Trate los libros con cuidado</p> <p>Guarde los libros donde los encontró o pida ayuda</p> <p>No hay comida en la biblioteca</p>
<b>Ensamblados</b>	<p>* Entrar y salir de forma ordenada.</p> <p>* Vaya directamente a las áreas asignadas.</p> <p>* Cállate</p> <p>* Mantenga las manos y los pies quietos.</p>	<p>* Aplauda o aplaude cortésmente.</p> <p>* Mire hacia adelante y escuche la presentación.</p> <p>* Utilice un lenguaje apropiado .</p>	<p>* Siga las instrucciones.</p> <p>* Recuerde a los demás que sigan las instrucciones.</p> <p>* Sea un buen ejemplo.</p> <p>* Espere a ser despedido por un adulto en turno</p>

8-14	* Respete el espacio personal .	* Quitar sombreros y capuchas  * Sea orgulloso y puntual al recibir premios.	
------	---------------------------------	--	--

### Estudiantes con discapacidades

Estamos comprometidos con la creencia de que todos los estudiantes pueden aprender y se les debe garantizar la igualdad de oportunidades para convertirse en miembros contribuyentes del entorno académico y la sociedad. La escuela autónoma proporciona instrucción de educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades ("IDEIA"), los requisitos del Código de Educación y las políticas y procedimientos aplicables del RVUSD. Estos servicios están disponibles para estudiantes de educación especial inscritos en la escuela autónoma. Ofrecemos programas y servicios educativos de alta calidad para todos nuestros estudiantes de acuerdo con las necesidades evaluadas de cada estudiante. La escuela autónoma colabora con los padres, el estudiante, los maestros y otras agencias, según se indique, para atender adecuadamente las necesidades educativas de cada estudiante.

De conformidad con IDEA y la ley estatal pertinente, la escuela autónoma es responsable de identificar, ubicar y evaluar a los niños inscritos en la escuela autónoma con discapacidades conocidas o sospechadas para determinar si existe una necesidad de educación especial y servicios relacionados. Esto incluye a los niños con discapacidades que no tienen hogar o son jóvenes de crianza. La escuela autónoma no negará ni desalentará a ningún estudiante de matricularse únicamente debido a una discapacidad. Si cree que su hijo puede ser elegible para los servicios de educación especial, comuníquese con Betty Tuttle, Gerente de oficina. 707-983-6946

### SECCIÓN 504

Charter School reconoce su responsabilidad legal de garantizar que ninguna persona calificada con una discapacidad sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o se someta a discriminación en virtud de cualquier programa de Charter School. Cualquier estudiante que tenga una discapacidad identificada objetivamente que limite sustancialmente una actividad importante de la vida, incluido, entre otros, el aprendizaje, es elegible para las adaptaciones de la escuela autónoma. El padre de cualquier estudiante sospechoso de necesitar o calificar para adaptaciones bajo la Sección 504 puede hacer una referencia para una evaluación al Director Ejecutivo. Una copia de las políticas y procedimientos de la Sección 504 de Charter School está disponible a pedido.

## Educación de ESTUDIANTES SIN HOGAR

El término "niños y jóvenes sin hogar" significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Incluye a niños y jóvenes que (42 USC 11434 (a)):

1. Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados; viven en refugios de emergencia o transitorios; o son abandonados en hospitales;
2. Tener una residencia principal durante la noche que sea un lugar público o privado que no esté diseñado o utilizado normalmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos;
3. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobuses o trenes o entornos similares; y
4. Los niños migratorios y los jóvenes no acompañados (jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden ser considerados sin hogar si cumplen con la definición anterior de "sin hogar".

El estado sin hogar se determina en cooperación con el padre o tutor. En el caso de los jóvenes no acompañados, el enlace escolar determina el estado.

**Enlace escolar** : La Junta de ERCS o su designado designa al siguiente miembro del personal como Enlace escolar para estudiantes sin hogar ((42 USC 11432 (g) (1) (J) & (e) (3) (C).):

Betty Tuttle, gerente de la oficina  
Escuela Charter Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Main St.  
Covelo, CA 95428

El enlace escolar se asegurará de que (42 USC 11432 (g)):

1. Los estudiantes sin hogar son identificados por el personal de la escuela y mediante actividades de coordinación con otras entidades y agencias.
2. Los estudiantes sin hogar se inscriben en la escuela Eel River Charter School ("ERCS") y tienen la misma oportunidad de triunfar .
3. Los estudiantes y familias sin hogar reciben servicios educativos para los que son elegibles, incluidos los servicios a través de los programas Head Start (incluidos los programas Early Head Start) según la Ley Head Start, los servicios de intervención temprana según la parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, cualquier otro programa preescolar administrado por Charter School , si corresponde, y referencias a servicios de atención médica, servicios dentales, servicios de salud mental y servicios por abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.

4. Los padres / tutores están informados de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brindan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.
5. Se difunde un aviso público sobre los derechos educativos de los niños sin hogar en los lugares frecuentados por los padres o tutores de dichos jóvenes y jóvenes no acompañados, incluidas escuelas, refugios, bibliotecas públicas y comedores de beneficencia, y de una manera y forma comprensible para los padres y tutores. de jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados.
6. Las disputas de inscripción / admisión son mediadas de acuerdo con la ley, los estatutos de ERCS y la política de la Junta.
7. Los padres / tutores y cualquier joven no acompañado están completamente informados de todos los servicios de transporte, según corresponda.
8. El personal de ERCS que brinda servicios recibe desarrollo profesional y otro tipo de apoyo.
9. El Enlace Escolar colabora con los coordinadores estatales y el personal de la comunidad y la escuela responsable de la provisión de educación y servicios relacionados a los niños y jóvenes sin hogar.
10. Los jóvenes no acompañados están matriculados en la escuela; tener la oportunidad de cumplir con los mismos estándares académicos estatales exigentes que el estado establece para otros niños y jóvenes; y son informados de su estado como estudiantes independientes bajo la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y que los jóvenes pueden obtener ayuda del Enlace Escolar para recibir verificación de dicho estado a los efectos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes que se describe en la sección 483 de la ley.

El Departamento de Educación de California publica una lista de la información de contacto de los enlaces de educación para personas sin hogar en el estado, que está disponible en: <https://www.cde.ca.gov/sp/hs/>

Para cualquier estudiante sin hogar que se inscriba en la escuela autónoma, se proporcionará una copia de la política completa de la escuela autónoma en el momento de la inscripción y al menos dos veces al año.

**Aceptación del trabajo del curso:** La escuela autónoma aceptará cualquier trabajo del curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de la corte de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y / o una escuela o agencia no pública, no sectaria por un estudiante sin hogar.

La escuela autónoma proporcionará a los estudiantes sin hogar crédito por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asistían a una escuela pública, una escuela de la corte de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y / o una escuela o agencia no pública, no sectaria. Si el estudiante no completó el curso completo, la escuela autónoma no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que la escuela autónoma, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el estudiante está razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo

para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorgue crédito parcial en un curso en particular, el estudiante sin hogar deberá inscribirse en el mismo curso o en un curso equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o volver a tomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Para cualquier estudiante sin hogar que se inscriba en la escuela autónoma, se proporcionará una copia de la política completa de la escuela autónoma en el momento de la inscripción. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

### **Educación de los jóvenes en hogares de acogida y móviles**

**Definiciones :** A los efectos de este aviso anual, los términos se definen de la siguiente manera:

1. "Joven de crianza" se refiere a cualquier niño que haya sido retirado de su hogar de conformidad con la sección 309 del Código de Bienestar e Instituciones y / o que sea objeto de una petición presentada según la sección 300 o 602 del Código de Bienestar e Instituciones. Esto incluye a los niños que son objeto de casos en el tribunal de dependencia y el tribunal de justicia de menores.
2. "Hijo de una familia militar" se refiere a un estudiante que reside en el hogar de un miembro militar en servicio activo .
3. "Niño actualmente migratorio" se refiere a un niño que, en los últimos 12 meses, se ha mudado con un padre, tutor u otra persona que tiene la custodia a la escuela autónoma de otra agencia educativa local ("LEA"), ya sea dentro de California o de otro estado, para que el niño o un miembro de la familia inmediata del niño pueda obtener un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera, y cuyos padres o tutores hayan sido informados de la elegibilidad del niño para los servicios de educación migrante. "Niño actualmente migratorio" incluye a un niño que, sin el padre / tutor, ha continuado migrando anualmente para asegurar un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera.
4. "Alumno que participa en un programa para recién llegados" significa un alumno que está participando en un programa diseñado para satisfacer las necesidades académicas y de transición de los alumnos inmigrantes recién llegados que tiene como objetivo principal el desarrollo del dominio del idioma inglés.

En este aviso, los jóvenes de crianza temporal, los exalumnos de la escuela de la corte de menores, un hijo de una familia militar, un niño actualmente migrante y un alumno que participa en el programa para recién llegados se denominarán colectivamente "Jóvenes de crianza y móviles". En este aviso, un padre, tutor u otra persona que tenga los derechos educativos de un joven adoptivo y móvil se denominará "padre / tutor".

**Enlace de jóvenes móviles y de crianza temporal :** El director ejecutivo o su designado designa al siguiente miembro del personal como enlace para los jóvenes móviles y de crianza temporal:

Betty Tuttle, gerente de la oficina  
Escuela Charter Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Main St.  
Covelo, CA 95428

Las responsabilidades del enlace juvenil móvil y de crianza incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Asegurar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de los niños de crianza.
2. Ayudar a los niños de crianza temporal cuando se transfieren de una escuela a otra para garantizar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones.

**Estabilidad escolar:** La escuela autónoma trabajará con los jóvenes de crianza temporal y sus padres / tutores para garantizar que cada alumno sea colocado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento que están disponibles para todos. alumnos, incluidos, entre otros, deportes interescolares. Todas las decisiones con respecto a la educación y ubicación de un joven de crianza temporal se basarán en el mejor interés del niño y deberán considerar, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de ser educado en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los jóvenes de crianza, los niños actualmente migratorios y los niños de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si es lo mejor para ellos. La escuela autónoma inscribirá inmediatamente a un joven de crianza temporal, actualmente un niño migratorio o un hijo de una familia militar que busca reinscribirse en la escuela autónoma como la escuela de origen del estudiante (sujeto a la capacidad de la escuela autónoma y de conformidad con los procedimientos establecidos en el estatuto de la escuela autónoma y Política de la junta). Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un joven de crianza para permanecer en la escuela autónoma como la escuela de origen, el joven de crianza temporal tiene el derecho de permanecer en la escuela autónoma hasta que se resuelva la disputa. La escuela autónoma también inscribirá inmediatamente a cualquier joven de crianza temporal, niño actualmente migrante o hijo de una familia militar que busque transferirse a la escuela autónoma (sujeto a la capacidad de la escuela autónoma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la política de la escuela autónoma y de la junta) independientemente de la capacidad del estudiante para cumplir con la documentación de inscripción normal o los requisitos de uniforme (por ejemplo, producir registros médicos o registros académicos de una escuela anterior).

Los jóvenes de crianza, los niños actualmente migratorios y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen después de la terminación del estado del niño como joven de crianza, actualmente migrante o hijo de una familia militar, de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes de jardín de infantes a octavo grado, inclusive, se le permitirá al estudiante continuar en la escuela de origen durante el año académico en el que cambió el estado del estudiante.
2. Para los estudiantes inscritos en la escuela secundaria, se le permitirá al estudiante continuar en la escuela de origen hasta la graduación.

**Aceptación del trabajo del curso:** La escuela autónoma aceptará cualquier trabajo del curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de la corte de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y / o una escuela o agencia no pública, no sectaria por un Foster and Mobile Juventud.

La escuela autónoma proporcionará crédito para jóvenes de crianza y móviles por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asistía a una escuela pública, una escuela de la corte de

menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y / o una escuela o agencia no pública y no sectaria. Si el estudiante no completó el curso completo, la escuela autónoma no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que la escuela autónoma, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el alumno está razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorga crédito parcial en un curso en particular, el joven adoptivo y móvil se inscribirá en el mismo curso o en un curso equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o volver a tomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

**Expedientes de los estudiantes:** cuando la escuela autónoma recibe una solicitud de transferencia y / o una solicitud de expedientes de estudiantes para la información educativa y los registros de un joven de crianza temporal de una nueva agencia educativa local ("LEA"), la escuela autónoma proporcionará estos registros de estudiantes dentro de dos ( 2) días laborales. La escuela autónoma recopilará el registro educativo completo del estudiante, que incluye, entre otros, una determinación del tiempo de asiento, los créditos totales o parciales obtenidos, las clases y calificaciones actuales, las vacunas y otros registros y, si corresponde, una copia de la información del estudiante. Registros de educación especial que incluyen evaluaciones, IEP y / o planes 504. Todas las solicitudes de registros de estudiantes se compartirán con el enlace de jóvenes de crianza y móviles, quien deberá estar al tanto de las necesidades específicas de mantenimiento de registros educativos de los jóvenes de crianza y móviles.

La escuela autónoma no bajará las calificaciones de un joven de crianza temporal como resultado de la ausencia del estudiante debido a una comparecencia judicial verificada, una actividad relacionada ordenada por el tribunal o un cambio de ubicación del estudiante realizado por un condado o agencia de colocación. Si un joven de crianza temporal está ausente de la escuela debido a una decisión de cambiar la ubicación del estudiante hecha por un condado o agencia de colocación, las calificaciones y créditos del alumno se calcularán a partir de la fecha en que el estudiante dejó la escuela autónoma.

De acuerdo con la Política de Registros Educativos e Información del Estudiante de Charter School, bajo circunstancias limitadas, Charter School puede divulgar registros de estudiantes o información de identificación personal contenida en esos registros a ciertas partes solicitantes, incluidas, entre otras, una agencia de familias de crianza temporal y autoridades estatales y locales. dentro de un sistema de justicia juvenil, sin el consentimiento de los padres / tutores.

**Determinaciones disciplinarias:** Si la escuela autónoma tiene la intención de extender la suspensión de cualquier joven de crianza temporal en espera de una recomendación de expulsión, la escuela autónoma invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente a participar en la reunión en la que la extensión de la se discutirá la suspensión.

Si la escuela autónoma tiene la intención de suspender por más de diez (10) días escolares consecutivos o expulsar a un estudiante con una discapacidad que también es un joven de crianza debido a un acto por el cual la recomendación de expulsión es discrecional, la escuela autónoma invitará al estudiante abogado y un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente para participar en la reunión de Revisión de Determinación de Manifestación.

**Quejas por incumplimiento:** una queja por incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos anteriormente puede presentarse a través de los Procedimientos uniformes de quejas

de la escuela autónoma. Una copia de la Política y los Procedimientos Uniformes de Quejas está disponible a pedido en la oficina principal.

**Disponibilidad de la política completa:** Para cualquier joven de crianza temporal y móvil que se inscriba en la escuela autónoma, se proporcionará una copia de la política completa de jóvenes de crianza temporal de la escuela autónoma en el momento de la inscripción. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

### **EXPEDIENTES DEL ALUMNO, INCLUYENDO DESAFÍOS E INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO**

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ("FERPA") otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 5 días hábiles posteriores al día en que la escuela autónoma recibe una solicitud de acceso. Los padres o los estudiantes elegibles deben enviar al gerente de la oficina de la escuela autónoma o su designado una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de Charter School hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará al padre o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedirle a la escuela autónoma que enmiende un registro deben escribir al gerente de la oficina de la escuela autónoma o su designado, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela autónoma decide no enmendar el registro según lo solicitado por los padres o el estudiante elegible, la escuela autónoma notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia. Si la escuela autónoma decide enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, el administrador de la oficina debe ordenar la corrección o la eliminación y destrucción de la información e informar al padre o estudiante elegible de la enmienda por escrito.

3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que Charter School divulgue información de identificación personal ("PII") de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios de Charter School con intereses educativos legítimos. Un funcionario de la escuela autónoma es una persona empleada por la escuela autónoma como administrador, supervisor,

instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que sirve en la junta directiva de la escuela autónoma. Un funcionario de la escuela autónoma también puede incluir un voluntario, consultor, proveedor o contratista fuera de la escuela autónoma que realiza un servicio o función institucional para el cual la escuela autónoma utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor contratado de plataformas y / o servicios educativos digitales; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario de la escuela autónoma a realizar sus tareas. Un funcionario de una escuela autónoma tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, Charter School divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito, si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

Tenga en cuenta que Charter School no divulgará información a terceros con fines de aplicación de la ley de inmigración, excepto según lo requiera la ley o una orden judicial.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. Con respecto a presuntas fallas de la escuela autónoma para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Política de Privacidad del Estudiante  
Departamento de Educación de EE. UU.  
400 Maryland Avenue, suroeste  
Washington, DC 20202

5. El derecho a solicitar que Charter School no divulgue los nombres, direcciones y listas de teléfonos de los estudiantes a reclutadores militares o instituciones de educación superior sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de un estudiante, sin el consentimiento del padre o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de Charter School, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones a los padres o al estudiante elegible, la sección 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que Charter School registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela autónoma puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible a las siguientes partes:

1. Funcionarios de escuelas autónomas que tienen un interés educativo legítimo según se define en 34 CFR Parte 99;

2. Otras escuelas en las que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante. Cuando un estudiante se transfiere de escuela, Charter School enviará por correo el original o una copia del archivo acumulativo del estudiante al distrito receptor o escuela privada dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud de la escuela pública o privada donde el estudiante tiene la intención de inscribirse. Charter School hará un intento razonable de notificar al padre o al estudiante elegible de la solicitud de registros en la última dirección conocida del padre o del estudiante elegible, a menos que el padre o el estudiante elegible inicien la divulgación. Además, la escuela autónoma le dará al padre o estudiante elegible, si lo solicita, una copia del registro que se divulgó y le dará al padre o estudiante elegible, si lo solicita, la oportunidad de una audiencia;

3. Ciertos funcionarios gubernamentales enumerados en 20 USC § 1232g (b) (1) para llevar a cabo funciones legales;

4. Partes apropiadas en relación con la solicitud o recepción de ayuda financiera de un estudiante si es necesario para determinar la elegibilidad, el monto de la ayuda, las condiciones para la ayuda o para hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda;

5. Organizaciones que realizan ciertos estudios para Charter School de acuerdo con 20 USC § 1232g (b) (1) (F);

6. Organizaciones de acreditación para el desempeño de sus funciones de acreditación;

7. Padres de un estudiante dependiente según se define en la sección [152 del Código de Rentas Internas](#) de 1986;

8. Individuos o entidades, en cumplimiento de una orden judicial o citación emitida legalmente. Sujeto a las excepciones que se encuentran en 34 CFR § 99.31 (a) (9) (i), se debe hacer un

esfuerzo razonable para notificar al padre o al estudiante elegible de la orden o citación antes del cumplimiento, para que el padre o el estudiante elegible buscar una orden de protección;

9. Personas que necesitan saber en casos de emergencias de salud y seguridad;

10. Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica;

11. Una agencia de familias de crianza temporal con jurisdicción sobre un estudiante actualmente matriculado o anterior, un personal del programa de tratamiento residencial a corto plazo responsable de la educación o el manejo del caso de un estudiante y un cuidador (independientemente de si el cuidador ha sido designado como un derecho educativo del estudiante), titular) que tiene la responsabilidad directa del cuidado del estudiante, incluido un padre de crianza certificado o con licencia, un pariente aprobado o un miembro de la familia extendida no relacionado, o una familia de recursos, puede acceder a los registros actuales o más recientes de calificaciones, expedientes académicos, asistencia, disciplina y comunicación en línea en plataformas establecidas por Charter School para estudiantes y padres, y cualquier programa de educación individualizado ("IEP") o plan de la Sección 504 que pueda haber sido desarrollado o mantenido por Charter School; y / o

12. Víctima de un presunto autor de un delito violento o de un delito sexual no forzado. La divulgación solo puede incluir los resultados finales de los procedimientos disciplinarios llevados a cabo por la escuela autónoma con respecto a ese presunto delito u ofensa. La escuela autónoma divulga los resultados finales del procedimiento disciplinario independientemente de si la escuela autónoma concluyó que se cometió una infracción.

La "información del directorio" es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. Charter School puede divulgar la información de identificación personal que haya designado como información de directorio sin el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible. Charter School ha designado la siguiente información como información de directorio:

1. El nombre del estudiante
2. Dirección del estudiante
3. Dirección del padre / tutor
4. Listado telefónico
5. Dirección de correo electrónico del estudiante
6. Dirección de correo electrónico del padre / tutor
7. Fotografía / video
8. Fecha y lugar de nacimiento
9. Fechas de asistencia
10. Nivel de grado
11. Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos.
12. Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos.
13. Títulos, honores y premios recibidos
14. La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
15. Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se pueden usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (El número de seguro social de un estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito.)

Si no desea que Charter School divulgue información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a Charter School por escrito en el momento de la inscripción o reinscripción. Por favor notifique al Gerente de la Oficina en: [btuttle@eelriverschool.net](mailto:btuttle@eelriverschool.net) . Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal.

### **Procedimiento uniforme de quejas ("UCP")**

Charter School es la agencia local principalmente responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales que rigen los programas educativos. La escuela autónoma investigará y buscará resolver las quejas usando políticas y procedimientos conocidos como el Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP") adoptado por nuestra Mesa Directiva para los siguientes tipos de quejas:

1. Quejas que alegan discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido sobre la base de las características reales o percibidas de edad, ascendencia, color, discapacidad mental, discapacidad física, identificación de grupo étnico, estado migratorio, ciudadanía, expresión de género, género identidad, género, información genética, nacionalidad, origen

nacional, raza u origen étnico, religión, afección médica, estado civil, sexo u orientación sexual, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con uno o más de estos o características percibidas en cualquier programa o actividad de Charter School.

2. Quejas que alegan una violación de las leyes o reglamentos estatales o federales que rigen los siguientes programas:

- Adaptaciones para estudiantes embarazadas, con hijos o lactantes;
- Educación de adultos;
- Educación técnica y profesional de carreras;
- Formación profesional y técnica;
- Programas de desarrollo y cuidado infantil;
- Ayuda categórica consolidada;
- Educación de estudiantes en cuidado de crianza temporal, estudiantes sin hogar, ex estudiantes de tribunales de menores ahora inscritos en una escuela pública, niños migratorios e hijos de familias militares;
- Ley de éxito de todos los estudiantes;
- Programas de educación para migrantes;
- Centros y programas ocupacionales regionales;
- Planes de seguridad escolar; y / o
- Programas preescolares estatales.

3. Quejas que alegan incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas estudiantiles. No se requerirá que un estudiante matriculado en una escuela pública pague una tarifa de estudiante por participar en una actividad educativa. Una tarifa de alumno incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

- Una tarifa que se cobra a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para obtener crédito.
- Un depósito de seguridad u otro pago que un alumno debe hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
- Una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociados con una actividad educativa.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relacionadas con las tarifas de los alumnos pueden presentarse al gerente de la oficina o al oficial de cumplimiento que se identifica a continuación.

4. Quejas que alegan incumplimiento de los requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local ("LCFF") o los Planes de Responsabilidad y Control Local ("LCAP") bajo las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda. Si la escuela autónoma adopta un plan escolar para el rendimiento estudiantil ("SPSA") además de su LCAP, las quejas de incumplimiento de los requisitos del SPSA según las secciones 64000, 64001, 65000 y 65001 del Código de Educación también se incluirán en el UCP.

Las quejas que alegan el incumplimiento de los programas de nutrición infantil establecidos de conformidad con las secciones 49490-49590 del Código de Educación se rigen por las secciones 210.19 (a) (4), 215.1 (a), 220.13 (c) del Título 7, Código de Regulaciones Federales ("CFR"), 225.11 (b), 226.6 (n) y 250.15 (d) y el Título 5, Código de Regulaciones de California ("CCR"), secciones 15580 - 15584.

Las quejas que alegan el incumplimiento de los programas de educación especial establecidos de conformidad con las secciones 56000-56865 y 59000-59300 del Código de Educación se rigen por los procedimientos establecidos en las secciones 3200-3205 del 5 CCR y las secciones 300.151-300.153 del 34 CFR.

Las quejas relacionadas con problemas de salud y seguridad preescolares estatales en agencias educativas locales exentas de licencia se rigen por las secciones 5 CCR 4690-4694, excepto que se indique lo contrario. Charter School está operando los siguientes programas preescolares como exentos de licencia de conformidad con la sección 1596.792 (o) del Código de Salud y Seguridad y las correspondientes regulaciones de salud y seguridad del Título 5: No se aplica ningún programa preescolar. Charter School está operando los siguientes programas preescolares de conformidad con los requisitos de licencia del Título 22: No se aplica .

Las quejas que no sean quejas relacionadas con las tarifas de los alumnos deben presentarse por escrito ante el siguiente Oficial de Cumplimiento:

Betty Tuttle, gerente de la oficina  
Escuela Charter Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Main St.  
Covelo, CA 95428

Solo las quejas sobre las tarifas de los alumnos o el cumplimiento de LCAP se pueden presentar de forma anónima y solo si el denunciante anónimo proporciona evidencia o información que

conduzca a pruebas para respaldar una alegación de incumplimiento de las leyes relacionadas con las tarifas de los alumnos o LCAP.

Las quejas que aleguen discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar o la fecha en que el denunciante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos del presunto discriminación, acoso, intimidación o acoso. Todas las demás quejas bajo la UCP deberán presentarse a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta infracción. Para las quejas relacionadas con el LCAP, la fecha de la supuesta infracción es la fecha en la que la Junta Directiva de la escuela autónoma aprobó el LCAP o la actualización anual fue adoptada por la escuela autónoma.

El Oficial de Cumplimiento responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con las regulaciones de California y la Política de UCP de Charter School. El Oficial de Cumplimiento proporcionará al denunciante un informe final de investigación por escrito ("Decisión") dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la denuncia por parte de la Escuela Autónoma. Este período de sesenta (60) días calendario puede extenderse mediante un acuerdo escrito del denunciante.

El demandante tiene derecho a apelar la decisión de la escuela autónoma ante el Departamento de Educación de California ("CDE") mediante la presentación de una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la decisión escrita de la escuela autónoma, excepto si la escuela autónoma ha usó su UCP para abordar una queja que no está sujeta a los requisitos de UCP. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante la escuela autónoma, una copia de la decisión de la escuela autónoma, y el demandante debe especificar y explicar la base de la apelación de la decisión, incluyendo al menos uno de los siguientes:

1. La escuela autónoma no siguió sus procedimientos de quejas.
2. En relación con las alegaciones de la queja, la decisión de la escuela autónoma carece de hallazgos materiales de hecho necesarios para llegar a una conclusión de ley.
3. Los hallazgos materiales de hecho en la decisión de la escuela autónoma no están respaldados por evidencia sustancial.
4. La conclusión legal de la decisión de la escuela autónoma es incompatible con la ley.
5. En un caso en el que la decisión de la escuela autónoma determina un incumplimiento, las acciones correctivas no proporcionan un remedio adecuado.

Un demandante que apele la decisión de la escuela autónoma sobre una queja de UCP ante el CDE recibirá una decisión de apelación por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la apelación por parte del CDE, a menos que se extienda por acuerdo escrito con el demandante o el CDE documente circunstancias excepcionales. e informa al denunciante.

Dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la decisión de apelación del CDE de conformidad con la sección 4633 (f) (2) o (3) del 5 CCR, cualquiera de las partes puede solicitar una reconsideración por parte del Superintendente Estatal de Instrucción Pública ("SSPI") o la persona designada por el SSPI. La solicitud de reconsideración deberá especificar y explicar

la (s) razón (es) para impugnar las conclusiones de hecho, las conclusiones de la ley o las acciones correctivas en la Decisión de apelación del CDE.

Si una queja de UCP se presenta directamente con el CDE y el CDE determina que amerita una intervención directa, el CDE completará una investigación y proporcionará una decisión por escrito al demandante dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la queja, a menos que las partes han acordado extender el cronograma o el CDE documenta circunstancias excepcionales e informa al denunciante.

Si la escuela autónoma encuentra mérito en una queja de UCP, o el CDE encuentra mérito en una apelación, la escuela autónoma tomará acciones correctivas consistentes con los requisitos de la ley existente que proporcionarán un remedio al estudiante afectado y / o padre / tutor como aplicable.

Un denunciante puede buscar los remedios disponibles de la ley civil fuera de los procedimientos de quejas de la escuela autónoma. Los denunciantes pueden buscar ayuda en los centros de mediación o abogados de interés público / privado. Los recursos de la ley civil que pueden ser impuestos por un tribunal incluyen, entre otros, mandatos judiciales y órdenes de restricción. Sin embargo, para quejas de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso que surjan bajo la ley estatal, un denunciante debe esperar hasta que hayan transcurrido sesenta (60) días calendario desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de buscar los remedios de la ley civil. La moratoria no se aplica a medidas cautelares y es aplicable solo si la Escuela Charter ha informado de manera apropiada y oportuna al demandante del derecho del demandante a presentar una queja de acuerdo con 5 CCR § 4622.

Una copia del UCP estará disponible a pedido sin cargo en la oficina principal. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de quejas, incluida la presentación de una queja o solicitar una copia del UCP, comuníquese con el Gerente de la oficina.

## *Salud y seguridad de los estudiantes*

### **POLÍTICA DE AHERA**

De acuerdo con la política federal AHERA, la Escuela Charter Eel River debe notificar a los padres y al personal de la escuela sobre la disponibilidad del Plan de Manejo de Asbesto de la escuela y cualquier acción de respuesta tomada o planeada. El Plan de Manejo de Asbesto aprobado por la Junta de ERCS se encuentra en la oficina de la escuela y una copia está disponible a pedido.

### **PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS Y PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD**

\*\* Puede haber directivas de salud adicionales durante la pandemia de COVID 19, como escaneo de temperatura y lavado de manos al llegar a la escuela cada mañana, distanciamiento social, personal , estudiantes y visitantes con máscaras, cambios en el desembolso de comidas , no bebederos, llegada escalonada y horarios de salida, educación física modificada y actividades de recreo . Además, los estudiantes pueden ser interrogados todos los días si se sienten bien y sobre su viaje o contacto con personas que

muestren signos de enfermedad. Por favor mantenga a todos los estudiantes en casa si exhiben signos de enfermedad : tos, falta de aliento o dificultad para respirar, fiebre, escalofríos, dolor muscular, dolor de garganta, nueva pérdida del gusto u olfato o si están en un hogar donde alguien tiene estos signos. . Se llevará a cabo una limpieza adicional en ERCS para proteger a los estudiantes, las familias y el personal. Esto incluirá limpiar / rociar las superficies con productos aprobados por la FDA y la EPA en un horario diario .

La Escuela Charter se adherirá a un Plan Integral de Seguridad Escolar elaborado específicamente para las necesidades del sitio escolar en conjunto con las fuerzas del orden público y el Departamento de Bomberos local y estatal . Este manual incluirá, entre otras, las siguientes respuestas: incendio, inundación, terremoto, amenazas terroristas y situaciones de rehenes.

### **PIOJOS DE LA CABEZA**

Debido a la comunicabilidad y la rápida proliferación de piojos, es política de ERCS realizar controles de la cabeza en toda la clase de forma regular en nuestros salones de clases. Los niños con liendres y / o piojos vivos serán enviados a casa para recibir tratamiento.

La política de piojos, adoptada por la Junta Directiva de Eel River Charter School, se hará cumplir estrictamente en la escuela. Cualquier niño que tenga piojos vivos o liendres (huevos muertos o vivos) será inmediatamente excluido de la escuela para recibir tratamiento. **Un adulto debe acompañar al niño a la escuela a la mañana siguiente para que el niño sea revisado y libre de piojos.** Un niño que es excluido de la escuela debe ser tratado y devuelto a la escuela dentro de las 24 horas. Un niño será considerado ausente si él / ella no ha sido tratado adecuadamente y devuelto a la escuela por el 3 ª día natural siguiente a la exclusión. Si necesita ayuda con productos para piojos o información relacionada, llame al Centro de Salud Indígena de Round Valley al 983-6181 o a su médico de cabecera.

Debe examinar la cabeza de su hijo, especialmente detrás de las orejas y en la nuca, en busca de liendres y piojos semanalmente, especialmente si su hijo muestra síntomas (principalmente picazón) de piojos.

### **ENFERMEDAD**

La asistencia regular es necesaria para que su estudiante progrese satisfactoriamente en la escuela. Sin embargo, es importante mantener a su estudiante en casa cuando esté enfermo, ya que esto a menudo puede prevenir ausencias más largas y la propagación de enfermedades a otros estudiantes. Si desea recoger el trabajo de clase de su hijo, deje un mensaje para el maestro de su hijo.

Los niños no deben venir a la escuela con las siguientes condiciones:

- Un fuerte dolor de cabeza, tos o estornudos continuos
- Una temperatura de 100 grados o más: si un niño ha tenido fiebre, debe permanecer en casa hasta que la temperatura sea normal durante 24 horas sin el uso de un antifebril como aspirina o Tylenol.
- Diarrea (permanezca en casa hasta que no presente síntomas durante 24 horas)
- Náuseas o vómitos, o ha vomitado durante la noche (permanezca en casa hasta que no presente síntomas durante 24 horas)

- Evidencia de una enfermedad transmisible como la varicela
- Conjuntivitis (conjuntivitis)
- Dolor de garganta severo o faringitis estreptocócica

Si su hijo ha sido examinado por un médico y se ha determinado que NO es contagioso, envíe una nota del médico que indique que el niño "no es contagioso y puede regresar a la escuela". (Ver también: VERIFICACIÓN DE AUSENCIA, ASISTENCIA)

### **MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA**

**El personal de la escuela no puede administrar medicamentos a un estudiante a menos que un médico y los padres hayan dado su aprobación por escrito .** La mayoría de los medicamentos se pueden programar para que se puedan tomar en casa.

Cualquier estudiante que sea o deba tomar, durante el día escolar regular , medicamentos recetados o de venta libre recetados u ordenados para el estudiante por un proveedor de atención médica autorizado puede ser asistido por el personal designado de Charter School.

Para que un estudiante sea asistido por el personal designado de la escuela autónoma en la administración de medicamentos, la escuela autónoma deberá obtener ambos:

1. Una declaración escrita del proveedor de atención médica autorizado del estudiante que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad / dosis y los horarios en los que se tomará el medicamento, y
2. Una declaración escrita del padre, padre de crianza o tutor del estudiante que indique el deseo de que ERCS ayude al estudiante en los asuntos establecidos en la declaración del proveedor de atención médica autorizado.

Estas declaraciones escritas especificadas se proporcionarán al menos una vez al año y con mayor frecuencia si el medicamento, la dosis / cantidad, la frecuencia de administración o el motivo de la administración cambian.

Todos los medicamentos deben ser entregados a la escuela por un adulto, en su envase original etiquetado, con el nombre de su hijo, el nombre del médico, el nombre del medicamento e instrucciones sobre cuándo tomar el medicamento y cuánto tomar.

### **VISIÓN, AUDICIÓN Y ESCOLIOSIS**

Los estudiantes serán evaluados por visión, audición y escoliosis. La escuela autónoma se adherirá a la Sección 49450 y siguientes del Código de Educación . , según corresponda a los niveles de grado que ofrece la escuela autónoma. Un padre / tutor puede presentar una declaración por escrito, firmada por el padre o tutor, indicando que no dará su consentimiento para un examen físico de su hijo. Esto eximirá al niño de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el niño está sufriendo de una enfermedad contagiosa

o infecciosa reconocida, será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares están satisfechos de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

## IMMUNIZACIONES

### Vacunas

De conformidad con el Código de Salud y Seguridad de California y el Código de Regulaciones de California, los niños deben proporcionar prueba de haber recibido las vacunas requeridas antes de poder asistir a la escuela, a menos que cumplan con los requisitos para una exención. Se requieren registros de vacunación para todos los estudiantes que ingresan. La verificación de las vacunas se completará con los registros médicos escritos del médico del niño o de la clínica de vacunación. Para garantizar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, la escuela autónoma sigue y se rige por los estándares de salud establecidos por el estado de California. El estado de vacunación de todos los estudiantes se revisará periódicamente. Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos estatales deben ser excluidos de la asistencia hasta que se cumplan los requisitos. Los estudiantes que han estado expuestos a una enfermedad contagiosa para la cual no han sido vacunados pueden ser excluidos de la escuela a discreción de la escuela autónoma.

Estas vacunas requeridas incluyen:

Grado del niño	Lista de vacunas necesarias para asistir a la escuela
<b>Admisión TK / K-12</b>	<p>Difteria, tétanos y tos ferina (DTaP) - Cinco (5) dosis Polio - Cuatro (4) dosis                      Sarampión, paperas y rubéola (MMR) - Dos (2) dosis Hepatitis B (Hep B) - Tres (3) dosis                      Varicela (varicela) - Dos (2) dosis</p> <p><b>NOTA:</b> Se permiten cuatro dosis de DTaP si una se administró al cumplir los cuatro años o después. Tres dosis de DTaP cumplen con el requisito si se administró al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP o DTP en o después del séptimo cumpleaños (también cumple con el requisito de Tdap de grados 7 al 12). después del séptimo cumpleaños cuenta para el requisito de DTaP. Se permiten tres dosis de Polio si una se administró al cumplir los cuatro años o después. Las dosis de MMR deben administrarse en o después del primer cumpleaños. Dos dosis de sarampión, dos dosis de paperas y una dosis de la vacuna contra la rubéola cumplen con el requisito, por separado o combinadas. Las vacunas</p>

	combinadas (p. Ej., MMRV) cumplen los requisitos para las vacunas de componentes individuales.
--	--

### **DIABETES**

A partir del año escolar 2010-11, la Escuela Charter proporcionará una hoja de información sobre la diabetes 2 al padre o tutor del entrante 7 Tipo de estudiantes de grado, según el Código de Educación Sección 49452.7. La hoja de información incluirá, pero no se limitará a, todo lo siguiente:

1. Una descripción de la diabetes tipo 2.
2. Una descripción de los factores de riesgo y las señales de advertencia asociados con la diabetes tipo 2.
3. Una recomendación de que los estudiantes que muestren o posiblemente padezcan factores de riesgo o señales de advertencia asociados con la diabetes tipo 2 deben ser evaluados para la diabetes tipo 2.
4. Una descripción de los tratamientos y la prevención de los métodos de la diabetes tipo 2.
5. Una descripción de los diferentes tipos de pruebas de detección de diabetes disponibles.

Una copia de la hoja de información sobre la diabetes tipo 2 está disponible en: <https://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/type2diabetes.asp> .

Comuníquese con la oficina si necesita una copia de esta hoja de información o si tiene alguna pregunta sobre esta hoja de información.

### **EVALUACIÓN DE SALUD BUCAL**

Los estudiantes inscritos en el jardín de infantes en una escuela pública o mientras están inscritos en el primer grado si el alumno no estaba inscrito previamente en el jardín de infantes en una escuela pública deben tener una evaluación de salud bucal completada por un profesional dental. Comuníquese con la oficina si tiene preguntas sobre este requisito.

### **ACCESO ESTUDIANTIL A SERVICIOS DE SALUD MENTAL**

Charter School reconoce que cuando no se identifican y no se abordan, los problemas de salud mental pueden conducir a un rendimiento académico deficiente, mayor probabilidad de suspensión y expulsión, ausentismo crónico, deserción de estudiantes, falta de vivienda, encarcelamiento y / o violencia. El acceso a los servicios de salud mental en la escuela autónoma y en nuestra comunidad no solo es fundamental para mejorar la seguridad física y emocional de los estudiantes, sino que también ayuda a abordar las barreras al aprendizaje y

brinda apoyo para que todos los estudiantes puedan aprender habilidades de resolución de problemas y lograr en la escuela y, en última instancia, en la vida. Los siguientes recursos están disponibles para su hijo:

Disponible en el campus:

- Servicios de educación especial: si cree que su hijo puede tener una discapacidad, se le recomienda que se comunique directamente con la Sra. Betty Tuttle, Gerente de oficina.

[btuttle@eelriverschool.net](mailto:btuttle@eelriverschool.net) para solicitar una evaluación.

- Medicamentos recetados mientras se encuentra en el campus: si su hijo requiere medicamentos recetados durante el horario escolar y le gustaría recibir ayuda del personal de la escuela para proporcionar esta mediación a su hijo, comuníquese con la Sra. Betty Tuttle, Gerente de oficina

[btuttle@eelriverschool.net](mailto:btuttle@eelriverschool.net)

Disponible en la Comunidad:

Los padres o estudiantes que deseen iniciar el acceso a los servicios de salud mental para estudiantes o familias disponibles en la comunidad de Round Valley deben comunicarse con Round Valley Indian Health al 707-983-6181 o Tapestry Family Services of Ukiah al 707-463-3300.

Disponible a nivel nacional:

- Línea directa nacional para la prevención del suicidio: esta organización brinda apoyo confidencial para adultos y jóvenes en peligro, incluidos recursos de prevención y crisis. Disponible las 24 horas al 1-800-273-8255.
- The Trevor Project: esta organización ofrece prevención del suicidio e intervención en crisis para jóvenes LGBTQ de entre 13 y 24 años. **Disponible en 1-866-488-7386 o visite <https://www.thetrevorproject.org/>** .
- Big Brothers / Big Sisters of America: esta organización es un programa de mentores basado en la comunidad. La información del programa específico de la comunidad se puede encontrar en línea en <https://www.bbbs.org> o llamando al (813) 720-8778.

### **Estudiantes embarazadas y con hijos**

Charter School reconoce que las estudiantes embarazadas y las que son padres tienen derecho a adaptaciones que les brinden la oportunidad de tener éxito académicamente mientras protegen su salud y la salud de sus hijos. Una estudiante embarazada o con hijos tiene derecho a ocho (8) semanas de licencia parental, o más si el médico del estudiante lo considera médicamente necesario, que el estudiante puede tomar antes del nacimiento del bebé del estudiante si hay una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que tiene lugar el nacimiento, incluida cualquier instrucción obligatoria de verano, con el fin de proteger la salud de la estudiante que da o espera dar a luz y del bebé, y para permitir que la estudiante embarazada o con hijos cuide y se vincule con el infante. Charter School se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular del estudiante sean justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular.

Al regresar a la escuela después de tomar la licencia por paternidad, una estudiante embarazada o con hijos podrá recuperar el trabajo perdido durante la licencia de la estudiante

embarazada o con sus hijos, incluidos, entre otros, los planes de trabajo de recuperación y la reinscripción en los cursos.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relacionadas con estudiantes embarazadas o con hijos pueden presentarse bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de la Escuela Charter. La queja puede presentarse por escrito ante el oficial de cumplimiento:

Betty Tuttle, gerente de la oficina  
Escuela Charter Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Main St.  
Covelo, CA 95428  
]

Una copia del UCP está disponible a pedido en la oficina principal. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de queja, incluida la presentación de una queja o solicitar una copia de los procedimientos de queja, comuníquese con el Director Ejecutivo.

## Apéndice A : Políticas completas

### **Política de suspensión / expulsión de ERCS**

*Ley vigente: Los procedimientos mediante los cuales los alumnos pueden ser suspendidos o expulsados de la escuela autónoma por razones disciplinarias o retirados involuntariamente de la escuela autónoma*

*por cualquier motivo. Estos procedimientos, como mínimo, incluirán una explicación de cómo la escuela autónoma cumplirá con los requisitos procesales sustantivos y procesales constitucionales federales y estatales que sea consistente con todo lo siguiente:*

*( i ) Para suspensiones de menos de 10 días, proporcione un aviso oral o escrito de los cargos contra el alumno y, si el alumno niega los cargos, una explicación de la evidencia que respalda los cargos y una oportunidad para que el alumno presente su o su versión de la historia.*

*(ii) Para suspensiones de 10 días o más y todas las demás expulsiones por razones disciplinarias, ambas de las siguientes:*

*(I) Proporcionar notificación por escrito oportuna de los cargos contra el alumno y una explicación de los derechos básicos del alumno.*

*(II) Proporcionar una audiencia adjudicada por un oficial neutral dentro de un número razonable de días en la que el alumno tiene una oportunidad justa para presentar testimonio, evidencia y testigos y confrontar e interrogar a los testigos adversos, y en la que el alumno tiene el derecho traer asesoría legal o un defensor.*

*(iii) Contener una declaración clara de que ningún alumno será removido involuntariamente por la escuela autónoma por ningún motivo a menos que el padre o tutor del alumno haya recibido una notificación por escrito de la intención de remover al alumno no menos de cinco días escolares antes de la fecha de vigencia. de la acción. La notificación por escrito deberá estar en el idioma nativo del alumno o el padre o tutor del alumno o, si el alumno es un niño o joven de crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del alumno, y le informará sobre la derecho a iniciar los procedimientos especificados en la cláusula (ii) antes de la fecha de vigencia de la acción. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del alumno inicia los procedimientos especificados en la cláusula (ii), el alumno permanecerá inscrito y no será removido hasta que la escuela autónoma emita una decisión final. Para los propósitos de esta cláusula, "removido involuntariamente" incluye desafiliación, despido, transferido o terminado, pero no incluye suspensiones especificadas en las cláusulas ( i ) y (ii). Sección 47605 (b) (5) (J) del Código de Educación.*

### **Política:**

Esta Política de Suspensión y Expulsión de Alumnos ha sido establecida para promover el aprendizaje y proteger la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes en la Escuela Charter. Al crear esta política, Charter School ha revisado la Sección 48900 *et seq* del Código de Educación . que describe la lista de ofensas y procedimientos de las escuelas no autónomas para establecer su lista de ofensas y procedimientos para suspensiones y expulsiones. El lenguaje que sigue refleja fielmente el lenguaje de la Sección 48900 *et seq* del Código de Educación . Charter School está comprometida con la revisión anual de las políticas y procedimientos relacionados con las suspensiones y expulsiones y, según sea necesario, con la modificación de las listas de ofensas por las cuales los estudiantes están sujetos a suspensión o expulsión.

Cuando se infringe la política, puede ser necesario suspender o expulsar a un estudiante de la instrucción regular en el aula. Esta política servirá como la política y los procedimientos de la escuela autónoma para la suspensión y expulsión de estudiantes y puede ser enmendada de vez en cuando sin la necesidad de enmendar la carta, siempre que las enmiendas concuerden con los requisitos legales. El personal de Charter School hará cumplir las reglas y procedimientos disciplinarios de manera justa y consistente entre todos los estudiantes. Esta Política y sus Procedimientos se imprimirán y distribuirán como parte del Manual del Estudiante y describirán claramente las expectativas de disciplina. El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye infligir intencionalmente o causar intencionalmente dolor físico a un estudiante. Para los propósitos de la Política, el castigo

corporal no incluye el uso de fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al empleado, estudiantes, personal u otras personas o para prevenir daños a la propiedad escolar.

La administración de la escuela autónoma se asegurará de que los estudiantes y sus padres / tutores sean notificados por escrito sobre la inscripción de todas las políticas y procedimientos de disciplina. El aviso deberá indicar que esta Política y Procedimientos están disponibles a pedido en la oficina.

Los estudiantes suspendidos o expulsados serán excluidos de todas las actividades escolares y relacionadas con la escuela a menos que se acuerde lo contrario durante el período de suspensión o expulsión.

Un estudiante identificado como una persona con discapacidades o para quien la Escuela Charter tiene una base de conocimiento de una discapacidad sospechada de conformidad con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Personas con Discapacidades de 2004 ("IDEA") o que está calificado para los servicios bajo la Sección 504 de la La Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504") está sujeta a los mismos motivos de suspensión y expulsión y se le otorgan los mismos procedimientos de debido proceso aplicables a los estudiantes de educación general, excepto cuando la ley federal y estatal exige procedimientos adicionales o diferentes. La escuela autónoma seguirá todas las leyes federales y estatales aplicables, incluido, entre otros, el Código de educación de California, al imponer cualquier forma de disciplina a un estudiante identificado como un individuo con discapacidades o para quien la escuela autónoma tiene una base de conocimiento de un presunto discapacidad o que de otra manera está calificado para tales servicios o protecciones de acuerdo con el debido proceso a dichos estudiantes.

Ningún estudiante será removido involuntariamente por la Escuela Charter por ningún motivo a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido una notificación por escrito de la intención de remover al estudiante no menos de cinco días escolares antes de la fecha de vigencia de la acción. La notificación por escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o el padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante, y le informará sobre el base por la cual el alumno está siendo removido involuntariamente y su derecho a solicitar una audiencia para impugnar la remoción involuntaria. Si un padre, tutor o titular de los derechos educativos solicita una audiencia, la escuela autónoma utilizará los mismos procedimientos de audiencia que se especifican a continuación para las expulsiones, antes de la fecha de vigencia de la acción para sacar al estudiante involuntariamente. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá inscrito y no será removido hasta que Charter School emita una decisión final. Como se usa en este documento, "remoción involuntaria" incluye la baja, el despido, la transferencia o la terminación, pero no incluye las remociones por mala conducta que pueden ser motivo de suspensión o expulsión como se enumera a continuación.

## **Procedimientos:**

### **A. Motivos de suspensión y expulsión de estudiantes**

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por mala conducta prohibida si el acto está relacionado con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurre en cualquier momento, incluyendo pero no limitado a: a) mientras se encuentra en los terrenos de la escuela; b) mientras va o viene de la escuela; c) durante el período del almuerzo, ya sea dentro

o fuera del campus de la escuela; d) durante, yendo o viniendo de una actividad patrocinada por la escuela.

## **B. Delitos enumerados**

1. Infracciones de suspensión discrecional. Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquiera de los siguientes actos cuando se determina que el alumno:

- a) Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.
- b) Usó fuerza o violencia intencionalmente sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
- c) Poseyó, usó o suministró ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, como se define en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo.
- d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó o proporcionó a cualquier persona otra sustancia o material líquido, y representado igual que sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
- g) Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
- h) Poseyó o usó tabaco o productos que contienen tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, puros, cigarrillos, puros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes para masticar y betel. Esta sección no prohíbe el uso de sus propios productos recetados por un alumno.
- i) Cometió un acto obsceno o se involucró en blasfemias o vulgaridades habituales.
- j) Poseyó ilegalmente u ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- k) Interrumpió las actividades escolares o desafió intencionalmente la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, otros funcionarios escolares u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
- l) Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada robada, que incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.
- m) Poseyó un arma de fuego de imitación, es decir: una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego

existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

- n) Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que el estudiante sea testigo y / o tomar represalias contra ese estudiante por ser testigo.
- o) Ofreció, arregló la venta, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado Soma.
- p) Participó o intentó participar en novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización u organismo de alumnos, ya sea que la organización u organismo esté oficialmente reconocido por una institución educativa, que probablemente cause lesiones corporales graves o degradación personal o deshonra que resulte en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o futuro. Para los propósitos de esta sección, "novatadas" no incluye eventos deportivos o eventos sancionados por la escuela.
- q) Hizo amenazas terroristas contra funcionarios escolares y / o propiedad escolar, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos. Para los propósitos de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, de una persona que intencionalmente amenace con cometer un crimen que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona o daños a la propiedad en exceso de uno. miles de dólares (\$ 1,000), con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, lo cual, a primera vista y en las circunstancias en las que se realiza, es tan inequívoco, incondicional, inmediato y específico que transmita a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que esa persona razonablemente teme por su propia seguridad o por su propia seguridad. o la seguridad de su familia inmediata, o para la protección de la propiedad escolar, que incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia inmediata.
- r) Cometió acoso sexual, como se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. Para los propósitos de esta sección, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima como lo suficientemente severa o generalizada como para tener un impacto negativo en el desempeño académico de la persona o para crear una intimidación hostil. , o entorno educativo ofensivo. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
- s) Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233 del Código de Educación. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
- t) Intencionalmente acosado, amenazado o intimidado al personal escolar o voluntarios y / o un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener el

efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal escolar o voluntarios y / o estudiante (s) creando un ambiente educativo intimidante u hostil. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.

u) Participó en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, intimidación cometido por medio de un acto electrónico.

1) "Intimidación" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluyen uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que se considerarían violencia de odio, o acoso, amenazas o intimidación, que se dirigen hacia uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

- i. Colocar a un estudiante razonable (definido como un estudiante, que incluye, entre otros, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta de una persona de su edad o de una persona de su edad), o su edad con necesidades excepcionales) o estudiantes con temor de daño a la persona o propiedad de ese estudiante o de esos estudiantes.
- ii. Causar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
- iii. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
- iv. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela autónoma.

2) "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o buscapersonas, de una comunicación, que incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes:

- i. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
- ii. Una publicación en un sitio web de Internet de una red social que incluye, entre otros:
  - (a) Publicar o crear una página de grabación. Una "página quemada" significa un sitio web de Internet creado con el

propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior.

(b) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. "Suplantación creíble" significa hacerse pasar por un alumno a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno razonablemente crea, o ha creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado.

(c) Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.

iii. Un acto de acoso sexual cibernético.

(a) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" significa la difusión de, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tiene o puede predecirse razonablemente que tenga uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (i) a (iv), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable por la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico. .

(b) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.

3) No obstante los subpárrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido en Internet o está publicado actualmente en Internet.

v) Un alumno que ayuda o incita, según se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, excepto que un alumno que haya sido adjudicado por un que un tribunal de menores haya cometido, como ayudante e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió una lesión corporal grave o grave, estará sujeta a medidas disciplinarias de conformidad con la subdivisión (1) (a) - (b).

w) Poseyó, vendió o proporcionó cualquier cuchillo a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante hubiera obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, con el consentimiento de la Junta Directiva o su designado. .

2. Infracciones de suspensión no discrecional: Los estudiantes deben ser suspendidos y recomendados para expulsión por cualquiera de los siguientes actos cuando se determina que el alumno:

- a) Poseyó, vendió o de otra manera proporcionó un arma de fuego, explosivo u otro objeto peligroso a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, los estudiantes hubieran obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el Concordancia de la Junta Directiva o su designado.
- b) Blandir un cuchillo a otra persona.
- c) Vender ilegalmente una sustancia controlada enumerada en la Sección 11053 *et seq* del Código de Salud y Seguridad .
- d) Cometer o intentar cometer un asalto sexual o cometer una agresión sexual como se define en la Sección 48900 (n) del Código de Educación.

3. Infracciones de expulsión discrecionales: Se puede recomendar la expulsión de los estudiantes por cualquiera de los siguientes actos cuando se determina que el alumno:

- a) Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.
- b) Usó fuerza o violencia intencionalmente sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
- c) Poseyó, usó, vendió o suministró ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo.
- d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó o proporcionó a cualquier persona otra sustancia o material líquido. y representado igual que sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
- g) Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
- h) Poseyó o usó tabaco o productos que contienen tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, puros, cigarrillos, puros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes para masticar y betel. Esta sección no prohíbe el uso de sus propios productos recetados por un alumno.
- i) Cometió un acto obsceno o se involucró en blasfemias o vulgaridades habituales.
- j) Poseyó ilegalmente u ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- k) Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada robada, que incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.

- l) Poseyó un arma de fuego de imitación, es decir: una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- m) Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que el estudiante sea testigo y / o tomar represalias contra ese estudiante por ser testigo.
- n) Ofreció, dispuso la venta, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado Soma.
- o) Participó o intentó participar en novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización u organismo de alumnos, ya sea que la organización u organismo esté oficialmente reconocido por una institución educativa, que probablemente cause lesiones corporales graves o degradación personal o deshonor que resulte en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o futuro. Para los propósitos de esta sección, "novatadas" no incluye eventos deportivos o eventos sancionados por la escuela.
- p) Hizo amenazas terroristas contra funcionarios escolares y / o propiedad escolar, que incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos. Para los propósitos de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, de una persona que intencionalmente amenace con cometer un crimen que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona o daños a la propiedad en exceso de uno. miles de dólares (\$ 1,000), con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, lo cual, a primera vista y en las circunstancias en las que se realiza, es tan inequívoco, incondicional, inmediato y específico que transmita a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que esa persona razonablemente teme por su propia seguridad o por su propia seguridad. o la seguridad de su familia inmediata, o para la protección de la propiedad escolar, que incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia inmediata.
- q) Cometió acoso sexual, como se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. Para los propósitos de esta sección, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como lo suficientemente severa o generalizada como para tener un impacto negativo en el desempeño académico de la persona o para crear una intimidación hostil. , o entorno educativo ofensivo. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
- r) Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233 del Código de Educación. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.

- s) Intencionalmente acosado, amenazado o intimidado al personal escolar o voluntarios y / o un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal escolar o voluntarios y / o estudiante (s) creando un ambiente educativo intimidante u hostil. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
- t) Participó en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, intimidación cometido por medio de un acto electrónico.

1) "Intimidación" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluyen uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que se considerarían violencia de odio, o acoso, amenazas o intimidación, que se dirigen hacia uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

- i. Colocar a un estudiante razonable (definido como un estudiante, que incluye, entre otros, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta de una persona de su edad o de una persona de su edad). o su edad con necesidades excepcionales) o estudiantes con temor de daño a la persona o propiedad de ese estudiante o de esos estudiantes.
- ii. Causar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
- iii. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
- iv. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela autónoma.

2) "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o buscapersonas, de una comunicación, que incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes:

- i. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
- ii. Una publicación en un sitio web de Internet de una red social que incluye, entre otros:

- (a) Publicar o crear una página de grabación. Una "página quemada" significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior.
- (b) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. "Suplantación creíble" significa hacerse pasar por un alumno a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno razonablemente crea, o ha creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado.
- (c) Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.

iii. Un acto de acoso sexual cibernético.

- (a) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" significa la difusión de, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tiene o puede predecirse razonablemente que tenga uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (i) a (iv), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable por la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico. .
- (b) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.

3) No obstante los subpárrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido en Internet o está publicado actualmente en Internet.

u) Un alumno que ayuda o incita, según se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, excepto que un alumno que haya sido adjudicado por un que un tribunal de menores haya cometido, como ayudante e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió una lesión corporal grave o grave estará sujeta a medidas disciplinarias de conformidad con la subdivisión (3) (a) - (b).

v) Poseyó, vendió o de otra manera proporcionó cualquier cuchillo a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante hubiera obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, con el consentimiento de la Junta de Directores o su designado. .

4. Infracciones de expulsión no discrecionales: Se debe recomendar la expulsión de los estudiantes por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine de conformidad con los procedimientos a continuación que el alumno:

- a) Poseyó, vendió o de otra manera proporcionó un arma de fuego, explosivo u otro objeto peligroso a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, los estudiantes hubieran obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el Concordanca de la Junta Directiva o su designado.
- b) Blandir un cuchillo a otra persona.
- c) Vender ilegalmente una sustancia controlada enumerada en la Sección 11053 *et seq* del Código de Salud y Seguridad .
- d) Cometer o intentar cometer un asalto sexual o cometer una agresión sexual como se define en la Sección 48900 (n) del Código de Educación

Si la Junta Directiva determina que un estudiante ha traído un arma de fuego o un dispositivo destructivo, como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, al campus o que ha poseído un arma de fuego o un dispositivo peligroso en el campus, el estudiante será expulsado por un año, de conformidad con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994. En tales casos, se le otorgará al alumno los derechos de notificación y audiencia del debido proceso como se requiere en esta política.

El término "arma de fuego" significa (A) cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada para o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo; (B) el marco o el receptor de tal arma; (C) cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego; o (D) cualquier dispositivo destructivo. Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

El término "dispositivo destructivo" significa (A) cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso, que incluye, entre otros: ( i ) bomba, (ii) granada, (iii) cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, ( iv) misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, (v) mía, o (vi) dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos en las cláusulas anteriores.

### **C.Procedimiento de suspensión**

Las suspensiones se iniciarán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

#### 1. Conferencia

La suspensión será precedida, si es posible, por una conferencia conducida por el maestro con el estudiante y sus padres.

La conferencia puede omitirse si el maestro determina que existe una situación de emergencia. Una "situación de emergencia" implica un peligro claro y presente para la vida, la seguridad o la salud de los estudiantes o del personal de la escuela autónoma. Si un estudiante es suspendido sin esta conferencia, tanto el padre / tutor como el estudiante serán notificados del derecho del estudiante a regresar a la escuela con el propósito de una conferencia.

En la conferencia, el alumno será informado del motivo de la acción disciplinaria y la evidencia en su contra y se le dará la oportunidad de presentar su versión y evidencia en su

defensa, de acuerdo con la Sección 47605 del Código de Educación. (b) (5) (J) (i). Esta conferencia se llevará a cabo dentro de los dos (2) días escolares, a menos que el alumno renuncie a este derecho o no pueda asistir físicamente por cualquier motivo, incluido, entre otros, el encarcelamiento u hospitalización. No se pueden imponer sanciones a un alumno si el padre o tutor del alumno no asiste a una conferencia con los funcionarios de la escuela autónoma. La reinstalación del alumno suspendido no estará supeditada a la asistencia del padre o tutor del alumno a la conferencia.

## 2. Aviso a los padres / tutores

En el momento de la suspensión, el maestro del estudiante o su designado hará un esfuerzo razonable para comunicarse con el padre / tutor por teléfono o en persona. Siempre que se suspenda a un estudiante, se notificará al padre / tutor por escrito de la suspensión y la fecha de regreso después de la suspensión. Este aviso deberá indicar la ofensa específica cometida por el estudiante. Además, el aviso también puede indicar la fecha y hora en que el estudiante puede regresar a la escuela. Si los funcionarios de la escuela autónoma desean pedirle al padre / tutor que consulte con respecto a los asuntos pertinentes a la suspensión, el aviso puede solicitar que el padre / tutor responda a tales solicitudes sin demora.

## 3. Plazos de suspensión / recomendación de expulsión

Las suspensiones, cuando no incluyen una recomendación de expulsión, no excederán los cinco (5) días escolares consecutivos por suspensión. Tras una recomendación de expulsión por parte del maestro, el alumno y el padre / tutor o representante del alumno serán invitados a una conferencia con la Junta de ERCS para determinar si la suspensión del alumno debe extenderse en espera de una audiencia de expulsión. En tales casos, cuando el Charter School ha determinado un período de suspensión se ampliará, dicha extensión se hará sólo después de una conferencia se lleva a cabo con el alumno o los alumnos los padres, a menos que el alumno y los padres de los alumnos dejen de asistir a la conferencia.

La Mesa Directiva tomará esta determinación en cualquiera de los siguientes casos: 1) la presencia del alumno perturbará el proceso educativo; o 2) el alumno representa una amenaza o peligro para los demás. Sobre cualquier determinación, la suspensión del alumno se extenderá en espera de los resultados de una audiencia de expulsión .

## **D. Autoridad para expulsar**

Como lo requiere la Sección 47605 (b) (5) (J) (ii) del Código de Educación, los estudiantes recomendados para expulsión tienen derecho a una audiencia adjudicada por un oficial neutral para determinar si el estudiante debe ser expulsado. Los procedimientos en este documento prevén dicha audiencia y el aviso de dicha audiencia, según lo exige la ley.

Un estudiante puede ser expulsado por la Junta de Escuelas Charter neutral e imparcial después de una audiencia ante la Junta. La Junta estará presidida por un presidente de audiencia neutral designado.

## **E. Procedimientos de expulsión**

Los estudiantes recomendados para expulsión tienen derecho a una audiencia para determinar si el estudiante debe ser expulsado. A menos que se posponga por una buena causa, la audiencia se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días escolares después de que se determine que el alumno ha cometido una ofensa de expulsión.

La audiencia se llevará a cabo en sesión cerrada (cumpliendo con todas las reglas de confidencialidad del alumno bajo FERPA) a menos que el alumno haga una solicitud por escrito para una audiencia pública en sesión abierta tres (3) días antes de la fecha de la audiencia programada.

Se enviará una notificación por escrito de la audiencia al estudiante y al padre / tutor del estudiante al menos diez (10) días calendario antes de la fecha de la audiencia. Al enviar la notificación por correo, se considerará entregada al alumno. El aviso incluirá:

1. La fecha y el lugar de la audiencia de expulsión;
2. Una declaración de los hechos, cargos y delitos específicos en los que se basa la expulsión propuesta;
3. Una copia de las reglas disciplinarias de Charter School que se relacionan con la presunta violación;
4. Notificación de la obligación del estudiante o del padre / tutor de proporcionar información sobre el estado del estudiante en la escuela autónoma a cualquier otro distrito escolar o escuela en la que el estudiante desee inscribirse;
5. La oportunidad para que el estudiante y / o el padre / tutor del estudiante se presenten en persona o contraten y sean representados por un abogado o un asesor que no sea un abogado;
6. El derecho a inspeccionar y obtener copias de todos los documentos que se utilizarán en la audiencia;
7. La oportunidad de confrontar e interrogar a todos los testigos que testifiquen en la audiencia;
8. La oportunidad de cuestionar toda la evidencia presentada y de presentar evidencia oral y documental en nombre del estudiante, incluidos los testigos.

#### **F.Procedimientos especiales para audiencias de expulsión que involucran agresión sexual o delitos de agresión**

La escuela autónoma puede, al encontrar una buena causa, determinar que la divulgación de la identidad del testigo o el testimonio de ese testigo en la audiencia, o ambos, sometería al testigo a un riesgo irrazonable de daño psicológico o físico. Tras esta determinación, el testimonio del testigo puede presentarse en la audiencia en forma de declaraciones juradas que serán examinadas únicamente por la escuela autónoma o el oficial de audiencia. Se pondrán a disposición del alumno copias de estas declaraciones juradas, editadas para eliminar el nombre y la identidad del testigo.

1. El testigo denunciante en cualquier caso de agresión sexual o agresión debe recibir una copia de las reglas disciplinarias aplicables y se le debe informar de su derecho a (a) recibir un aviso de cinco días de su testimonio programado, (b) tener hasta dos (2) personas adultas de apoyo de su elección que estén presentes en la audiencia en el momento en que testifique, que pueden incluir un padre, tutor o asesor legal, y (c) elegir que la audiencia se cierre mientras testifica.
2. La escuela autónoma también debe proporcionar a la víctima una sala separada de la sala de audiencias para el uso del testigo denunciante antes y durante las pausas en el testimonio.

3. A discreción de la entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión, al testigo denunciante se le permitirán períodos de alivio del interrogatorio y contrainterrogatorio durante los cuales él o ella puede salir de la sala de audiencias.

4. La entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión también puede organizar los asientos dentro de la sala de audiencias para facilitar un ambiente menos intimidante para el testigo denunciante.

5. La entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión también puede limitar el tiempo para tomar el testimonio del testigo denunciante a las horas que normalmente está en la escuela, si no hay una buena causa para tomar el testimonio durante otras horas.

6. Antes de que testifique un testigo denunciante, se debe advertir a las personas de apoyo que la audiencia es confidencial. Nada en la ley impide que la entidad que preside la audiencia destituya a una persona de apoyo que la persona que preside considere que está interrumpiendo la audiencia. La entidad que lleva a cabo la audiencia puede permitir que cualquiera de las personas de apoyo del testigo denunciante lo acompañe al estrado de los testigos.

7. Si una o ambas personas de apoyo también es un testigo, la escuela autónoma debe presentar evidencia de que la presencia del testigo es deseada por el testigo y será útil para la escuela autónoma. La entidad que preside la audiencia permitirá que el testigo se quede a menos que se establezca que existe un riesgo sustancial de que el testimonio del testigo denunciante sea influenciado por la persona de apoyo, en cuyo caso el funcionario que preside deberá amonestar a la persona o personas de apoyo. no incitar, influir o influir en el testigo de ninguna manera. Nada impedirá al oficial que preside ejercer su discreción para sacar de la audiencia a una persona que crea que está incitando, influyendo o influyendo en el testigo.

8. El testimonio de la persona de apoyo se presentará antes del testimonio del testigo denunciante y el testigo denunciante será excluido de la sala del tribunal durante ese testimonio.

9. Especialmente para los cargos que involucran agresión sexual o agresión, si la audiencia se llevará a cabo en público a solicitud del alumno que está siendo expulsado, el testigo denunciante tendrá derecho a que se escuche su testimonio en una sesión a puerta cerrada cuando testifique en un público. La reunión amenazaría con causar daños psicológicos graves al testigo denunciante y no existen procedimientos alternativos para evitar la amenaza de daño. Los procedimientos alternativos pueden incluir deposiciones grabadas en video o examen contemporáneo en otro

lugar comunicado a la sala de audiencias por medio de circuito cerrado de televisión.

10. La evidencia de casos específicos de conducta sexual previa de un testigo denunciante se presume inadmisibles y no se escuchará sin una determinación por parte de la entidad que lleva a cabo la audiencia de que existen circunstancias extraordinarias que requieren que se escuche la evidencia. Antes de que se pueda tomar tal determinación con respecto a circunstancias extraordinarias, se le notificará al testigo y se le dará la oportunidad de presentar su oposición a la presentación de la evidencia. En la audiencia sobre la admisibilidad de la evidencia, el testigo denunciante tendrá derecho a ser representado por un padre, un abogado u otra persona de apoyo. La evidencia de reputación u opinión sobre el comportamiento sexual del testigo denunciante no es admisible para ningún propósito.

### **G. Registro de audiencia**

Se hará un registro de la audiencia y se podrá mantener por cualquier medio, incluida la grabación electrónica, siempre que se pueda realizar una transcripción escrita razonablemente precisa y completa de los procedimientos.

### **H. Presentación de pruebas**

Si bien las reglas técnicas de evidencia no se aplican a las audiencias de expulsión, la evidencia puede ser admitida y utilizada como prueba solo si es el tipo de evidencia en la que las personas razonables pueden confiar en la conducción de asuntos serios. Una recomendación del maestro para expulsar debe estar respaldada por evidencia sustancial de que el estudiante cometió una ofensa que puede ser expulsada. Las determinaciones de hechos se basarán únicamente en la evidencia de la audiencia. Si bien las pruebas de oídas son admisibles, ninguna decisión de expulsión se basará únicamente en rumores. Las declaraciones juradas pueden ser admitidas como testimonio de testigos de quienes la Junta determina que la divulgación de su identidad o testimonio en la audiencia puede someterlos a un riesgo irrazonable de daño físico o psicológico.

Si, debido a una solicitud por escrito del alumno expulsado, la audiencia se lleva a cabo en una reunión pública y el cargo es cometer o intentar cometer una agresión sexual o cometer una agresión sexual como se define en la Sección 48900 del Código de Educación, un testigo denunciante deberá tener derecho a que se escuche su testimonio en una sesión cerrada al público.

La decisión de la Mesa Directiva será en forma de determinaciones escritas de hechos y una determinación final con respecto a la expulsión. La decisión final de la Junta se tomará dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la conclusión de la audiencia. La decisión de la Junta es final.

Si la Mesa Directiva decide no expulsar, el alumno deberá regresar inmediatamente a su programa educativo.

### **I. Aviso por escrito de expulsión**

El Gerente de la Oficina o su designado, luego de una decisión de la Mesa Directiva de expulsar, enviará un aviso por escrito de la decisión de expulsar, incluyendo las conclusiones de hecho adoptadas por la Mesa Directiva, al estudiante o padre / tutor. Este aviso también incluirá lo siguiente: (a) Aviso de la infracción específica cometida por el estudiante; y (b) Aviso de la obligación del estudiante o del padre / tutor de informar a cualquier distrito nuevo en el que el estudiante busque inscribirse sobre el estado del estudiante en la escuela autónoma.

El gerente de la oficina o su designado enviará una copia del aviso por escrito de la decisión de expulsar al autorizador. Este aviso incluirá lo siguiente: (a) El nombre del estudiante; y (b) La ofensa específica de expulsión cometida por el estudiante.

## **J. Registros disciplinarios**

La escuela autónoma mantendrá registros de todas las suspensiones y expulsiones de los estudiantes en la escuela autónoma. Dichos registros se pondrán a disposición del autorizador cuando lo solicite.

## **K. Sin derecho a apelar**

El alumno no tendrá derecho a apelar la expulsión de la escuela autónoma, ya que la decisión de expulsión de la junta directiva de escuelas autónomas será final.

## **L. Alumnos Expulsados / Educación Alternativa**

Los padres / tutores de los alumnos expulsados serán responsables de buscar programas de educación alternativa, incluidos, entre otros, programas dentro del condado o el distrito escolar de su residencia. La escuela autónoma trabajará en cooperación con los padres / tutores según lo soliciten los padres / tutores o el distrito escolar de residencia para ayudar a encontrar ubicaciones alternativas durante la expulsión.

## **M. Planes de rehabilitación**

Los estudiantes que sean expulsados de la escuela autónoma recibirán un plan de rehabilitación después de la expulsión según lo desarrollado por la Junta en el momento de la orden de expulsión, que puede incluir, entre otros, una revisión periódica y una evaluación en el momento de la revisión. para readmisión. El plan de rehabilitación debe incluir una fecha no más tarde de un año a partir de la fecha de expulsión cuando el alumno pueda volver a solicitar la readmisión en la escuela autónoma.

## **N. Readmisión**

La decisión de readmitir a un alumno o de admitir a un alumno previamente expulsado de otro distrito escolar o escuela autónoma estará a la entera discreción de la Junta después de una reunión con el maestro o su designado y el alumno y el padre / tutor o representante para determinar si el alumno ha completado con éxito el plan de rehabilitación y determinar si el alumno representa una amenaza para los demás o será perjudicial para el entorno escolar. El maestro o la persona designada deberá hacer una recomendación a la Junta después de la reunión con respecto a su determinación. Luego, la Junta tomará una decisión final con respecto a la readmisión durante la sesión cerrada de una reunión pública, informando cualquier acción tomada durante la sesión cerrada de acuerdo con los requisitos de la Ley Brown. La readmisión

del alumno también depende de la capacidad de la escuela autónoma en el momento en que el alumno solicita la readmisión.

## **O. Aviso a los maestros**

La Escuela Charter notificará a los maestros de cada alumno que haya participado o se sospeche razonablemente que haya participado en cualquiera de los actos enumerados en la Sección 49079 del Código de Educación y las correspondientes infracciones enumeradas anteriormente.

## **P. Procedimientos especiales para considerar la suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades**

### 1. Notificación del distrito

La escuela autónoma notificará inmediatamente al distrito y coordinará los procedimientos de esta política con el distrito de la disciplina de cualquier estudiante con una discapacidad o de quien se considere que la escuela autónoma o el distrito tienen conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad.

### 2. Servicios durante la suspensión

Los estudiantes suspendidos por más de diez (10) días escolares en un año escolar continuarán recibiendo servicios para permitir que el estudiante continúe participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro entorno (lo que podría constituir un cambio de ubicación y la el IEP del estudiante reflejaría este cambio), y avanzar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP / Plan 504 del niño; y recibir, según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento y servicios y modificaciones de intervención del comportamiento, que están diseñados para abordar la violación del comportamiento para que no se repita. Estos servicios pueden proporcionarse en un entorno educativo alternativo provisional.

### 3. Garantías procesales / Determinación de la manifestación

Dentro de los diez (10) días escolares de una recomendación de expulsión o cualquier decisión de cambiar la ubicación de un niño con una discapacidad debido a una violación de un código de conducta estudiantil, la escuela autónoma, los padres y los miembros relevantes del IEP / El Equipo 504 revisará toda la información relevante en el archivo del estudiante, incluido el Plan IEP / 504 del niño, cualquier observación del maestro y cualquier información relevante proporcionada por los padres para determinar:

- a. Si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con, la discapacidad del niño; o
- b. Si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falla de la agencia educativa local para implementar el Plan IEP / 504.

Si la escuela autónoma, el padre y los miembros relevantes del equipo IEP / 504 determinan que cualquiera de los anteriores es aplicable para el niño, se determinará que la conducta es una manifestación de la discapacidad del niño.

Si la escuela autónoma, el padre y los miembros relevantes del equipo IEP / 504 toman la determinación de que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del niño, el equipo IEP / 504 deberá:

- a. Llevar a cabo una evaluación de comportamiento funcional e implementar un plan de intervención de comportamiento para dicho niño, siempre que la escuela autónoma no haya realizado dicha evaluación antes de dicha determinación antes del comportamiento que resultó en un cambio de ubicación;
- b. Si se ha desarrollado un plan de intervención conductual, revise el plan de intervención conductual si el niño ya tiene dicho plan de intervención conductual y modifíquelo, según sea necesario, para abordar el comportamiento; y
- c. Devolver al niño a la ubicación de la que fue retirado, a menos que el padre y la escuela autónoma acuerden un cambio de ubicación como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

Si la escuela autónoma, los padres y los miembros relevantes del equipo IEP / 504 determinan que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante y que la conducta en cuestión no fue un resultado directo de la falta de implementación del Plan IEP / 504 , entonces la escuela autónoma puede aplicar los procedimientos disciplinarios pertinentes a los niños con discapacidades de la misma manera y durante la misma duración que los procedimientos se aplicarían a los estudiantes sin discapacidades.

#### 4. Apelaciones de debido proceso

El padre de un niño con una discapacidad que no está de acuerdo con cualquier decisión con respecto a la ubicación, o la determinación de manifestación, o la escuela autónoma cree que mantener la ubicación actual del niño es sustancialmente probable que resulte en una lesión para el niño o para otros, puede solicitar una audiencia administrativa acelerada a través de la Unidad de Educación Especial de la Oficina de Audiencias Administrativas o utilizando las disposiciones sobre disputas de la Política y Procedimientos 504.

Cuando el padre o la escuela autónoma hayan solicitado una apelación relacionada con la colocación del estudiante o la determinación de manifestación, el estudiante permanecerá en el entorno educativo alternativo provisional a la espera de la decisión del oficial de audiencias de acuerdo con la ley estatal y federal. , incluida la Sección 1415 (k) de 20 USC, hasta el vencimiento del período de cuarenta y cinco (45) días previsto en un entorno educativo alternativo provisional, a menos que los padres y la escuela autónoma acuerden lo contrario.

De acuerdo con la Sección 1415 (k) (3) de 20 USC, si un padre / tutor no está de acuerdo con cualquier decisión con respecto a la ubicación, o la determinación de manifestación, o si la Escuela Charter cree que es probable que el mantenimiento de la

ubicación actual del niño resulte en caso de lesión del niño o de otros, el padre / tutor o la escuela autónoma pueden solicitar una audiencia.

En tal apelación, un oficial de audiencias puede: (1) devolver a un niño con una discapacidad a la ubicación de la cual fue removido; o (2) ordenar un cambio en la ubicación de un niño con una discapacidad a un entorno educativo alternativo provisional apropiado por no más de 45 días escolares si el oficial de audiencias determina que mantener la ubicación actual de dicho niño es sustancialmente probable que resulte en lesiones a el niño o hacia otros.

#### 5. Circunstancias especiales

El personal de Charter School puede considerar cualquier circunstancia única caso por caso al determinar si ordenar un cambio de ubicación para un niño con una discapacidad que viola un código de conducta estudiantil.

El maestro puede recomendar a la Junta que traslade a un estudiante a un entorno educativo alternativo provisional por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares sin importar si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante en los casos en que un estudiante :

- a. Lleva o posee un arma, como se define en 18 USC Sección 930, hacia o en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o hacia o en una función escolar;
- b. A sabiendas posee o usa drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar; o
- c. Ha infligido lesiones corporales graves, como se define en 20 USC Sección 1415 (k) (7) (D), a una persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.

#### 6. Entorno educativo alternativo provisional

El entorno educativo alternativo interino del estudiante será determinado por el equipo IEP / 504 del estudiante.

#### 7. Procedimientos para estudiantes que aún no son elegibles para los servicios de educación especial

Un estudiante que no ha sido identificado como una persona con discapacidades de conformidad con IDEA y que ha violado los procedimientos disciplinarios de la escuela autónoma puede hacer valer las garantías procesales otorgadas bajo este reglamento administrativo solo si la escuela autónoma tenía conocimiento de que el estudiante estaba discapacitado antes de que ocurriera el comportamiento. .

Se considerará que la escuela autónoma tiene conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad si existe una de las siguientes condiciones:

- a. El padre / tutor ha expresado su preocupación por escrito, o verbalmente si el padre / tutor no sabe cómo escribir o tiene una discapacidad que impide una declaración escrita, al personal de

supervisión de Charter School, oa uno de los maestros del niño, que el estudiante necesita educación especial o servicios relacionados.

b. El padre ha solicitado una evaluación del niño.

c. El maestro del niño, u otro personal de la escuela autónoma, ha expresado preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento demostrado por el niño, directamente al director de educación especial u otro personal de supervisión de la escuela autónoma.

Si la escuela autónoma sabía o debería haber sabido que el estudiante tenía una discapacidad en cualquiera de las tres (3) circunstancias descritas anteriormente, el estudiante puede hacer valer cualquiera de las protecciones disponibles para los niños con discapacidades elegibles para IDEA, incluido el derecho a quedarse quieto .

Si la escuela autónoma no tenía base para el conocimiento de la discapacidad del estudiante, procederá con la disciplina propuesta. La escuela autónoma llevará a cabo una evaluación acelerada si así lo solicitan los padres; sin embargo, el estudiante permanecerá en la ubicación educativa determinada por la escuela autónoma en espera de los resultados de la evaluación.

No se considerará que la escuela autónoma tiene conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad si el padre no ha permitido una evaluación, rechazado los servicios o si el estudiante ha sido evaluado y se determina que no es elegible.

## **TÍTULO IX, POLÍTICA DE ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN E INTIMIDACIÓN**

La discriminación, el acoso sexual, el acoso, la intimidación y el acoso escolar son comportamientos perturbadores que interfieren con la capacidad de los estudiantes para aprender, afectan negativamente la participación de los estudiantes, disminuyen la seguridad escolar y contribuyen a un entorno escolar hostil. Como tal, Eel River Charter School ("Charter School") prohíbe cualquier acto de discriminación, acoso sexual, acoso, intimidación y acoso por completo. Esta política incluye los casos que ocurren en cualquier área del campus de la

escuela, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación, a través de tecnología propiedad de la escuela y a través de otros medios electrónicos.

Tal como se utiliza en esta política, la discriminación, el acoso sexual, el acoso, la intimidación y el acoso se describen como la conducta intencional, incluida la comunicación verbal, física, escrita o el acoso cibernético, incluido el acoso sexual cibernético, con base en las características reales o percibidas de la salud mental. o discapacidad física, sexo (incluido el embarazo y condiciones relacionadas, y estado parental), orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, estado migratorio, nacionalidad (incluido el origen nacional, país de origen y ciudadanía), raza o etnia (incluido ascendencia, color, identificación de grupo étnico, origen étnico y rasgos históricamente asociados con la raza, que incluyen, entre otros, la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y torsiones), religión (incluidos agnosticismo y ateísmo), afiliación religiosa, condición médica, información genética, estado civil, edad o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características percibidas o basadas en cualquier otra característica protegida por la ley estatal o federal aplicable o por ordenanza local. De ahora en adelante, dichas acciones se denominan " mala conducta prohibida por esta Política ".

En la medida de lo posible, la escuela autónoma hará los esfuerzos razonables para evitar que los estudiantes sean discriminados, acosados, intimidados y / o acosados, y tomará medidas para investigar, responder, abordar e informar sobre dichos comportamientos de manera oportuna. El personal de Charter School que sea testigo de actos de mala conducta prohibidos por esta Política tomará medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

Además, Charter School no tolerará ni tolerará la mala conducta prohibida por esta Política por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con quien Charter School haga negocios, o cualquier otro individuo, estudiante o voluntario. Esta Política se aplica a todos los empleados, estudiantes o acciones y relaciones de voluntarios, independientemente de su puesto o género. La escuela autónoma investigará y responderá pronta y exhaustivamente a cualquier queja de mala conducta prohibida por esta Política de una manera que no sea deliberadamente indiferente y tomará las medidas correctivas apropiadas, si se justifica. Charter School cumple con todas las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables y las ordenanzas locales en su investigación y respuesta a los informes de mala conducta prohibidos por esta Política.

#### **Título IX, Coordinador de acoso, intimidación, discriminación e intimidación ("Coordinador") :**

Betty Tuttle  
Gerente de oficina  
707-983-6946  
btuttle@eelriverschool.net

#### **Definiciones**

##### **Acoso ilegal prohibido**

- Conducta verbal como epítetos, bromas o comentarios despectivos o difamaciones.
- Conducta física que incluye agresión, contacto físico no deseado, bloqueo intencional del movimiento normal o interferencia con el trabajo o la escuela debido al sexo, la raza o cualquier otra base protegida.
- Represalias por denunciar o amenazar con denunciar el acoso.

- Trato deferente o preferencial basado en cualquiera de las características protegidas enumeradas anteriormente.

### **Acoso ilegal prohibido bajo el Título IX**

El Título IX (20 USC § 1681 *et seq.* ; 34 CFR § 106.1 *et seq.* ) Y la ley estatal de California prohíben la discriminación y el acoso por motivos de sexo. De acuerdo con estas leyes vigentes , se prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de sexo en las instituciones educativas , incluidas las admisiones y las prácticas laborales de la institución educativa . Todas las personas, independientemente de su sexo, tienen los mismos derechos y oportunidades y están libres de discriminación ilegal y acoso en los programas educativos o actividades realizadas por Charter School.

La escuela autónoma se compromete a proporcionar un entorno laboral y educativo libre de acoso sexual y considera que dicho acoso es una ofensa mayor, que puede resultar en una acción disciplinaria . Las consultas sobre la aplicación del Título IX y 34 CFR Parte 106 pueden remitirse al Coordinador, al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, oa ambos .

El acoso sexual consiste en una conducta basada en el sexo, que incluye, entre otros, avances sexuales no deseados , solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas basadas en el sexo, independientemente de si la conducta está motivada o no por el deseo sexual, cuando : (a) La sumisión a la conducta se hace explícita o implícitamente un término o una condición del empleo, la educación, el estado académico o el progreso de un individuo; (b) la sumisión o el rechazo de la conducta del individuo se utiliza como base de decisiones laborales, educativas o académicas que afectan al individuo; (c) la conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el trabajo o desempeño académico del individuo, o de crear un ambiente laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo; y / o (d) la sumisión o el rechazo de la conducta del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en oa través de la institución educativa.

También es ilegal tomar represalias de cualquier manera contra una persona que haya expresado de buena fe una preocupación por el acoso sexual contra sí misma o contra otra persona.

El acoso sexual puede incluir, entre otros:

- Agresiones físicas de naturaleza sexual, como:
  - Violación, agresión sexual, acoso sexual o intentos de cometer estas agresiones.
  - Conducta física intencional que es de naturaleza sexual, como tocar, pellizcar, palmear, agarrar, rozar el cuerpo de otra persona o pinchar el cuerpo de otra persona.
- Insinuaciones, proposiciones u otros comentarios sexuales no deseados, como:
  - Gestos, avisos, comentarios, bromas o comentarios de orientación sexual sobre la sexualidad o la experiencia sexual de una persona.
  - Trato preferencial o promesas de trato preferencial a un individuo por someterse a una conducta sexual, incluyendo solicitar o intentar solicitar a cualquier individuo que participe en una actividad sexual a cambio de

compensación o recompensa o trato deferente por rechazar una conducta sexual.

o Someter o amenazas de someter a un estudiante o empleado a atención o conducta sexual no deseada o hacer intencionalmente más difícil el desempeño del estudiante o empleado debido al sexo del estudiante o del empleado.

- Exhibiciones o publicaciones sexuales o discriminatorias en cualquier lugar del entorno laboral o educativo, como:
  - o Mostrar imágenes, dibujos animados, carteles, calendarios, graffiti, objeciones, materiales promocionales, materiales de lectura u otros materiales que sean sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos o traer o poseer dicho material para leer, exhibir o ver en el entorno laboral o educativo. .
  - o Leer públicamente o publicitar en el entorno laboral o educativo materiales que sean de alguna manera sexualmente reveladores, sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos.
  - o Mostrar letreros u otros materiales que pretendan segregarse a una persona por sexo en un área del entorno laboral o educativo (que no sean baños o habitaciones similares).

Las ilustraciones de acoso y acoso sexual anteriores no deben interpretarse como una lista completa de actos prohibidos bajo esta Política.

### **Bullying prohibido**

**La intimidación** se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico. El acoso incluye uno o más actos cometidos por un estudiante o un grupo de estudiantes que pueden constituir acoso sexual, violencia de odio o que crea un entorno educativo intimidante y / u hostil, dirigido a uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá la efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar a un estudiante razonable [\[1\]](#) o estudiantes por temor a daños a la persona o propiedad de ese estudiante o de esos estudiantes.
2. Causar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante.
3. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con el rendimiento académico del estudiante.
4. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por Charter School.

[\[1\]](#) "Estudiante razonable" se define como un estudiante, que incluye, entre otros, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce cuidado, habilidad y juicio en la conducta de una persona de su edad o de una persona de su edad. su edad con sus necesidades excepcionales.

**El acoso cibernético** es un acto electrónico que incluye la transmisión de comunicaciones de acoso, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinos en Internet, redes sociales u otras tecnologías utilizando un teléfono, computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico. El ciberacoso también incluye irrumpir en la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de esa persona para dañar su reputación.

**Acto electrónico** significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

1. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
2. Una publicación en un sitio web de Internet de una red social que incluye, entre otros:
  - a. Publicar o crear una página de grabación. Una "página quemada" significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos que se enumeran en la definición de "intimidación" anterior.
  - b. Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "intimidación" anterior. "Suplantación creíble" significa hacerse pasar por un estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar al estudiante y de tal manera que otro estudiante razonablemente crea, o ha creído razonablemente, que el estudiante era o es el estudiante que fue suplantado.
  - c. Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "intimidación" anterior. "Perfil falso" significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un estudiante real que no sea el estudiante que creó el perfil falso.
3. Un acto de "acoso sexual cibernético" que incluye, entre otros:
  - a. La difusión de, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un estudiante a otro estudiante o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en la definición de "intimidación", arriba. Una fotografía u otra grabación visual, como se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable por la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
  - b. El "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.
4. A pesar de las definiciones de "intimidación" y "acto electrónico" anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada

únicamente sobre la base de que se ha transmitido en Internet o está publicado actualmente en Internet.

**Queja formal de acoso sexual** significa un documento escrito presentado y firmado por un denunciante que está participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de Charter School o firmado por el Coordinador alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que Charter School investigue la alegación de Acoso sexual.

**Demandado** significa una persona que se ha informado que es el autor de una conducta que podría constituir acoso sexual.

### **Procedimientos de prevención del acoso y el acoso cibernético**

Charter School ha adoptado los siguientes procedimientos para prevenir actos de intimidación, incluido el acoso cibernético.

#### **1. Procedimientos de prevención del ciberacoso**

Charter School aconseja a los estudiantes:

- a. Nunca compartir contraseñas, datos personales o fotos privadas en línea.
- b. Pensar cuidadosamente en lo que están haciendo antes de publicar y enfatizar que los comentarios no se pueden retractar una vez que se publican.
- c. Esa información personal revelada en las redes sociales se puede compartir con cualquier persona, incluidos padres, maestros, administradores y empleadores potenciales. Los estudiantes nunca deben revelar información que los haría sentir incómodos si el mundo tuviera acceso a ella.
- d. Considerar cómo se sentiría recibir tales comentarios antes de hacer comentarios sobre otras personas en línea.

Charter School informa a los empleados, estudiantes y padres / tutores de Charter School sobre las políticas de Charter School con respecto al uso de tecnología dentro y fuera del aula. Charter School anima a los padres / tutores a discutir estas políticas con sus hijos para asegurarse de que sus hijos comprendan y cumplan con dichas políticas.

#### **2. Educación**

Los empleados de Charter School no siempre pueden estar presentes cuando ocurren incidentes de intimidación, por lo que educar a los estudiantes sobre la intimidación es una técnica de prevención clave para evitar que suceda. Charter School advierte a los estudiantes que el comportamiento de odio y / o degradante es inapropiado e inaceptable en nuestra sociedad y en Charter School y anima a los estudiantes a practicar la compasión y respetarse mutuamente.

Charter School educa a los estudiantes para que acepten a todos sus compañeros, independientemente de las características protegidas (incluidas , entre otras, la orientación sexual real o percibida, la identificación de género, las discapacidades físicas o cognitivas, la raza, la etnia, la religión y el estado migratorio ) y sobre el impacto negativo del acoso. otros estudiantes en base a características protegidas.

La educación para la prevención del acoso escolar de Charter School también analiza las diferencias entre los comportamientos apropiados e inapropiados e incluye situaciones de muestra para ayudar a los estudiantes a aprender y practicar el comportamiento apropiado y para desarrollar técnicas y estrategias para responder de una manera no agresiva a los comportamientos de tipo acoso. Los estudiantes también desarrollarán confianza y aprenderán cómo defenderse a sí mismos y a los demás, y cuándo acudir a un adulto en busca de ayuda.

Charter School informa a los empleados, estudiantes y padres / tutores de Charter School sobre esta Política y anima a los padres / tutores a discutir esta Política con sus hijos para asegurarse de que sus hijos comprendan y cumplan con esta Política.

### **3. Desarrollo profesional**

Cada año, Charter School pone a disposición el módulo de capacitación en línea desarrollado por el Departamento de Educación de California de conformidad con la sección 32283.5 (a) del Código de Educación para sus empleados certificados y todos los demás empleados de Charter School que tienen interacción regular con los estudiantes.

Charter School informa a los empleados certificados sobre las señales comunes de que un estudiante es objeto de acoso escolar, que incluyen:

- Cortes o heridas físicas
- Artículos personales perdidos o rotos
- Miedo a ir a la escuela / practicar / jugar
- Pérdida de interés en la escuela, las actividades o los amigos.
- Problemas para dormir o comer
- Comportamiento ansioso / enfermo / nervioso o apariencia distraída
- Autodestrucción o manifestaciones de comportamiento extraño.
- Disminución de la autoestima

Charter School también informa a los empleados certificados sobre los grupos de estudiantes determinados por Charter School y las investigaciones disponibles que corren un riesgo elevado de sufrir acoso escolar. Estos grupos incluyen pero no se limitan a:

- Estudiantes que son lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o jóvenes que cuestionan ("LGBTQ") y aquellos jóvenes percibidos como LGBTQ; y
- Estudiantes con discapacidades físicas o de aprendizaje.

Charter School alienta a sus empleados a demostrar habilidades efectivas de resolución de problemas, manejo de la ira y confianza en sí mismos para los estudiantes de Charter School.

## **Procedimientos de quejas**

### **1. Alcance de los procedimientos de quejas**

Charter School cumplirá con su política de Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") cuando investigue y responda a quejas que aleguen acoso ilegal, discriminación, intimidación o acoso contra un grupo protegido o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con uno o más de las características protegidas establecidas en las UCP que:

- a. Están escritas y firmadas;
- b. Presentado por una persona que alega que esa persona ha sufrido personalmente discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar, o por alguien que cree que una clase específica de personas ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso prohibido por esta parte, o por un

representante debidamente autorizado que alega que un estudiante individual ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar; y c. Enviado al Oficial de Cumplimiento de UCP de Charter School a más tardar seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar, o la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación, acoso e intimidación. o intimidación.

Los siguientes procedimientos de quejas se utilizarán para informes de mala conducta prohibidos por esta Política que no cumplan con la escritura, el cronograma u otros requisitos formales de presentación de una queja uniforme. Para quejas formales de acoso sexual, Charter School utilizará los siguientes procedimientos de quejas además de su UCP cuando corresponda.

## **2. Presentación de informes**

Se espera que todo el personal proporcione la supervisión adecuada para hacer cumplir los estándares de conducta y, si observan o se dan cuenta de una mala conducta prohibida por esta Política, intervengan cuando sea seguro hacerlo, soliciten asistencia e informen dichos incidentes. La Junta requiere que el personal siga los procedimientos de esta política para informar sobre supuestos actos de mala conducta prohibidos por esta Política.

Se alienta a cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de una mala conducta prohibida por esta Política o que ha sido testigo de dicha mala conducta prohibida a que informe de inmediato dicha mala conducta al Coordinador :

Betty Tuttle, gerente de la oficina  
Escuela Charter Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Main St.  
Covelo, CA 95428

Las quejas relacionadas con dicha mala conducta también pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. Los recursos de la ley civil, que incluyen, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes también pueden estar disponibles para los denunciantes.

Si bien no se requiere la presentación de un informe escrito, se alienta a la parte informante a enviar un informe escrito al Coordinador . Charter School investigará y responderá a todos los informes orales y escritos de mala conducta prohibidos por esta Política de una manera que no sea deliberadamente indiferente . Las denuncias se pueden realizar de forma anónima, pero la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en una denuncia anónima.

Se espera que los estudiantes informen todos los incidentes de mala conducta prohibidos por esta Política u otros abusos verbales o físicos. Cualquier estudiante que sienta que es el objetivo de tal comportamiento debe comunicarse de inmediato con un maestro, consejero, el gerente de la oficina, el coordinador, un miembro del personal o un miembro de la familia para que el estudiante pueda obtener ayuda para resolver el problema de una manera consistente. con esta Política.

Charter School reconoce y respeta el derecho a la privacidad de cada individuo. Todos los informes se investigarán de una manera que proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso en la mayor medida posible. Esto incluye mantener la confidencialidad

de la identidad del denunciante, según corresponda, excepto en la medida necesaria para cumplir con la ley, llevar a cabo la investigación y / o resolver el problema, según lo determine el Coordinador o la persona designada administrativa en un caso por- base de caso.

Charter School prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier individuo que presente un informe o queja, testifique, ayude, participe o se niegue a participar en cualquier investigación o procedimiento relacionado con la mala conducta prohibida por esta Política. Tal participación o falta de participación no afectará de ninguna manera el estado, calificaciones o asignaciones de trabajo del individuo. Las personas que aleguen represalias en violación de esta Política pueden presentar una queja utilizando los procedimientos establecidos en esta Política. Está prohibido hacer declaraciones falsas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas y puede resultar en una acción disciplinaria.

Todos los supervisores del personal recibirán capacitación sobre acoso sexual dentro de los seis (6) meses posteriores a su asunción del puesto de supervisor y recibirán capacitación adicional una vez cada dos (2) años a partir de entonces. Todo el personal y cualquier persona designada como coordinador, investigador o responsable de la toma de decisiones recibirán capacitación sobre acoso sexual y / o instrucción sobre acoso sexual según lo exige la ley.

### **3. Medidas de apoyo**

Al recibir una queja formal o informal de acoso sexual, el Coordinador se comunicará de inmediato con el denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo. El Coordinador considerará los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo, informará al denunciante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una denuncia formal de acoso sexual y explicará el proceso para presentar una denuncia formal de acoso sexual.

Las medidas de apoyo son servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen según corresponda, según esté razonablemente disponible y sin honorarios ni cargos para el denunciante o el demandado antes o después de la presentación de una denuncia formal de acoso sexual o cuando no haya denuncia formal de acoso sexual. Se ha presentado acoso. Dichas medidas están diseñadas para restaurar o preservar el acceso equitativo al programa o actividad educativa de Charter School sin sobrecargar injustificadamente a la otra parte, incluidas medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de Charter School, o disuadir el acoso sexual. Las medidas de apoyo disponibles para los denunciantes y los encuestados pueden incluir, entre otras, asesoramiento, extensiones de fechas límite u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de horarios de trabajo o clases, servicios de escolta del campus, restricciones mutuas en el contacto entre las partes, cambios en los lugares de trabajo, permisos, aumento de la seguridad y vigilancia de determinadas áreas del campus, y otras medidas similares. Charter School mantendrá la confidencialidad de cualquier medida de apoyo proporcionada al denunciante o al demandado, en la medida en que mantener dicha confidencialidad no perjudique la capacidad de Charter School para proporcionar las medidas de apoyo.

### **4. Investigación y respuesta**

Al recibir un informe de mala conducta prohibida por esta Política de un estudiante, miembro del personal, padre, voluntario, visitante o afiliado de Charter School, el Coordinador (o designado administrativo) iniciará de inmediato una investigación. En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no llevará más de veinticinco (25) días escolares. Si el Coordinador (o designado administrativo) determina que una investigación tomará más de veinticinco (25) días escolares y debe retrasarse o extenderse debido a una buena causa, el Coordinador (o

designado administrativo) informará al denunciante de las razones. por la demora o extensión y proporcione una fecha aproximada en la que se completará la investigación.

Al concluir la investigación, el Coordinador (o designado administrativo) se reunirá con el denunciante y, en la medida de lo posible con respecto a las leyes de confidencialidad, proporcionará al denunciante información sobre la investigación, incluidas las acciones necesarias para resolver el incidente / situación. Sin embargo, el Coordinador (o designado administrativo) no revelará información confidencial relacionada con otros estudiantes o empleados.

Para las investigaciones y las respuestas a las quejas formales de acoso sexual, se aplicarán los siguientes procedimientos de quejas :

- Aviso de las alegaciones
  - Al recibir una queja formal de acoso sexual, el Coordinador notificará por escrito a todas las partes conocidas de su proceso de quejas, incluido cualquier proceso de resolución informal voluntario. El aviso incluirá:
    - Una descripción de las acusaciones de acoso sexual en cuestión y, en la medida en que se conozca, las identidades de las partes involucradas en el incidente, la conducta que supuestamente constituye acoso sexual y la fecha y ubicación del presunto incidente;
    - Una declaración de que se presume que el demandado no es responsable de la supuesta conducta hasta que se tome una decisión final;
    - Una declaración de que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser un abogado y puede inspeccionar y revisar la evidencia; y
    - Una declaración de que Charter School prohíbe a un individuo hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.
- Retiro de emergencia
  - Charter School puede colocar a un empleado demandado que no sea estudiante en licencia administrativa durante la tramitación de una queja formal del proceso de quejas por acoso sexual de acuerdo con las políticas de Charter School.
  - Charter School puede retirar a un encuestado del programa educativo o actividad de Charter School en caso de emergencia, de acuerdo con las políticas de Charter School, siempre que Charter School realice un análisis individualizado de seguridad y riesgo, determine que una amenaza inmediata a la salud física o seguridad de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifica la expulsión y proporciona al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión.
  - No se puede interpretar que esta disposición modifique ningún derecho bajo IDEA, Sección 504 o ADA.
- Resolución informal

o Si se presenta una queja formal de acoso sexual, Charter School puede ofrecer un proceso de resolución informal voluntario, como la mediación, a las partes en cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad. Si Charter School ofrece tal proceso, hará lo siguiente:

▪ Proporcionar a las partes un aviso previo por escrito de:

- Las acusaciones;
- Los requisitos del proceso voluntario de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que las partes no pueden reanudar una queja formal de acoso sexual que surja de las mismas acusaciones;
- El derecho de las partes a retirarse del proceso voluntario de resolución informal y reanudar el proceso de quejas en cualquier momento antes de acordar una resolución; y
- Cualquier consecuencia que resulte de participar en el proceso voluntario de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse; y

▪ Obtenga el consentimiento previo, voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

o Charter School no ofrecerá ni facilitará un proceso de resolución informal para resolver las acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

• Proceso de investigación

o La persona que toma las decisiones no será la misma (s) persona (s) que el Coordinador o el investigador. Charter School se asegurará de que todos los tomadores de decisiones e investigadores no tengan un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los denunciantes o encuestados.

o En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no llevará más de veinticinco (25) días escolares. Si el investigador determina que una investigación tomará más de veinticinco (25) días escolares y debe retrasarse o extenderse debido a una buena causa, el investigador informará al denunciante y a los encuestados por escrito de las razones de la demora o extensión, y proporcione una fecha aproximada en la que se completará la investigación.

o Las partes tendrán la misma oportunidad de presentar testigos, inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas y tener un asesor presente durante cualquier reunión de investigación o entrevista.

o No se prohibirá a las partes discutir las acusaciones bajo investigación o reunir y presentar evidencia relevante.

o Una parte cuya participación sea invitada o esperada en una reunión o entrevista de investigación recibirá un aviso por escrito de

la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de la reunión o entrevista con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.

○ Antes de completar el informe de investigación, Charter School enviará a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, una copia de la evidencia sujeta a inspección y revisión, y las partes tendrán al menos diez (10) días para presentar un escrito. respuesta para la consideración del investigador antes de completar el informe de investigación.

○ El investigador completará un informe de investigación que resuma justamente todas las pruebas relevantes y enviará una copia del informe a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, al menos diez (10) días antes de la determinación de la responsabilidad.

- Desestimación de una denuncia formal de acoso sexual

○ Si la investigación revela que el presunto acoso no ocurrió en el programa educativo de Charter School en los Estados Unidos o no constituiría acoso sexual incluso si se probara, la queja formal con respecto a esa conducta debe ser desestimada. Sin embargo, tal despido no excluye la acción bajo otra política de escuela autónoma aplicable.

○ Charter School puede desestimar una queja formal de acoso sexual si:

- El denunciante proporciona un retiro por escrito de la denuncia al Coordinador ;
- El encuestado ya no está empleado o inscrito en Charter School; o
- Las circunstancias específicas impiden que Charter School recopile evidencia suficiente para llegar a una decisión sobre la queja formal o las acusaciones en la misma.

○ Si se desestima una queja formal de acoso sexual o cualquiera de las quejas en la misma, Charter School enviará de inmediato una notificación por escrito del despido y la (s) razón (es) del despido simultáneamente a las partes.

- Determinación de responsabilidad

○ El estándar de evidencia utilizado para determinar la responsabilidad es la preponderancia del estándar de evidencia.

○ Las determinaciones se basarán en una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes y las determinaciones de credibilidad no se basarán en el estado de una persona como denunciante, demandado o testigo.

○ Charter School enviará una decisión por escrito sobre la queja formal al demandante y al demandado simultáneamente que describa:

- Las acusaciones en la denuncia formal de acoso sexual;
- Todas las medidas procesales tomadas, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al lugar y los métodos utilizados para reunir otras pruebas;

- Los hallazgos de los hechos que apoyan la determinación;
- Las conclusiones sobre la aplicación del código de conducta de Charter School a los hechos;
- La decisión y el fundamento de cada acusación;
- Cualquier sanción disciplinaria que el destinatario imponga al demandado, y si se proporcionarán al demandante remedios diseñados para restaurar o preservar el acceso equitativo al programa o actividad educativa; y
- Los procedimientos y bases admisibles para las apelaciones.

## **5. Consecuencias**

Los estudiantes o empleados que participen en una mala conducta prohibida por esta Política, que hagan declaraciones falsas a sabiendas o que presenten información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de Charter School o la terminación del empleo. El Coordinador es responsable de la implementación efectiva de cualquier remedio ordenado por Charter School en respuesta a una queja formal de acoso sexual.

## **6. Derecho de apelación**

Si la persona que reporta encuentra que la resolución de Charter School no es satisfactoria, la persona que reporta puede, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la decisión o resolución de Charter School, presentar una apelación por escrito al presidente de la Junta de Escuelas Charter, quien revisará la investigación y tomar una decisión final.

Los siguientes derechos y procedimientos de apelación también se aplicarán a las quejas formales de acoso sexual:

- El demandante y el demandado tendrán los mismos derechos de apelación y Charter School implementará los procedimientos de apelación por igual para ambas partes.
- Charter School notificará a la otra parte por escrito cuando se presente una apelación.
- El responsable de la decisión de la apelación dará a ambas partes una oportunidad razonable e igual de presentar una declaración por escrito en apoyo o impugnación del resultado; emitir una decisión por escrito que describa el resultado de la apelación y la justificación del resultado; y proporcionar la decisión por escrito simultáneamente a ambas partes.

## **7. Mantenimiento de registros**

Todos los registros relacionados con cualquier investigación de quejas bajo esta Política se mantienen en un lugar seguro.

Charter School mantendrá los siguientes registros durante al menos siete (7) años:

- Registros de cada investigación de acoso sexual, incluida cualquier determinación de responsabilidad; cualquier grabación o transcripción de audio o audiovisual; cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado; y cualquier remedio provisto al denunciante.
- Registros de cualquier apelación de una queja formal de acoso sexual y los resultados de esa apelación.

- Registros de cualquier resolución informal de una queja de acoso sexual y los resultados de esa resolución informal.
- Todos los materiales utilizados para capacitar a los coordinadores, investigadores, tomadores de decisiones del Título IX y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal.
- Registros de cualquier acción, incluidas las medidas de apoyo, tomadas en respuesta a un informe o denuncia formal de acoso sexual.

**TÍTULO IX, FORMULARIO DE QUEJA DE ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO**

Su nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha del presunto incidente (s): \_\_\_\_\_

Nombre de la (s) persona (s) contra las que tiene una queja:

Enumere los testigos que estuvieron presentes: \_\_\_\_\_

¿Dónde ocurrieron los incidentes? \_\_\_\_\_

Describa los eventos o la conducta que son la base de su queja proporcionando tantos detalles fácticos como sea posible (es decir, declaraciones específicas; qué contacto físico, si hubo alguno, estuvo involucrado; cualquier declaración verbal; qué hizo para evitar la situación, etc.) (Adjunte páginas adicionales, si es necesario):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Por la presente autorizo a Charter School a divulgar la información que he proporcionado cuando lo considere necesario para continuar con su investigación. Por la presente certifico que la información que he proporcionado en esta queja es verdadera, correcta y completa a mi leal saber y entender. Además, entiendo que proporcionar información falsa a este respecto podría resultar en una acción disciplinaria que puede incluir el despido.**

\_\_\_\_\_  
Firma del denunciante

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de imprenta

**Para ser completado por la escuela autónoma :**

Recibido por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Reunión de seguimiento con el denunciante celebrada el: \_\_\_\_\_

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DE LA ESCUELA CHARTER DE EEL RIVER**

La Junta de Directores de Eel River Charter School ("ERCS" o la "Charter School") reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y debe tomarse en serio. Para intentar reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y las familias, la Junta Directiva ha desarrollado estrategias de prevención y procedimientos de intervención.

De conformidad con la sección 215 del Código de Educación, esta política se ha desarrollado en consulta con la escuela autónoma y las partes interesadas de la comunidad, los miembros del personal de la escuela autónoma, los padres / tutores / cuidadores, los estudiantes, las agencias y profesionales de salud locales, las fuerzas del orden y las organizaciones comunitarias en la planificación. , implementando y evaluando las estrategias de Charter School para la prevención e intervención del suicidio. La escuela autónoma debe trabajar en conjunto con agencias gubernamentales locales, organizaciones comunitarias y otros apoyos comunitarios para identificar recursos adicionales.

Para garantizar que las políticas relacionadas con la prevención del suicidio se adopten, implementen y actualicen correctamente, ERCS designará a una persona (o equipo) para que sirva como punto de contacto para la prevención del suicidio para la escuela autónoma. El punto de contacto para la prevención del suicidio de ERCS garantizará la coordinación y consulta adecuadas con el plan de salud mental del condado si se hace una derivación para servicios de salud mental o relacionados en nombre de un estudiante que es beneficiario de Medi-Cal. Esta política será revisada y revisada como se indica, al menos una vez al año en conjunto con las partes interesadas de la comunidad mencionadas anteriormente.

### **A. Desarrollo del personal**

ERCS, junto con sus socios, ha revisado cuidadosamente la capacitación del personal disponible para asegurarse de que promueve el modelo de salud mental de prevención del suicidio y no fomenta el uso del modelo de estrés para explicar el suicidio.

Se proporcionará capacitación a todos los miembros del personal de la escuela. También se puede proporcionar, cuando sea apropiado, para otros adultos en el campus (como suplentes, personal intermitente y voluntarios). La formación incluirá lo siguiente:

- Todas las capacitaciones sobre prevención del suicidio se ofrecerán bajo la dirección de profesionales de la salud mental (por ejemplo, profesionales de entidades públicas, como psicólogos o trabajadores sociales) que hayan recibido capacitación avanzada específica sobre el suicidio. La capacitación del personal puede ajustarse de un año a otro en función de las actividades de desarrollo profesional anteriores y las mejores prácticas emergentes.
- Al menos una vez al año, todo el personal debe recibir capacitación sobre los factores de riesgo y las señales de advertencia de suicidio, prevención, intervención, derivación y posvención del suicidio.
- Como mínimo, todo el personal debe participar en la capacitación sobre los componentes básicos de la prevención del suicidio (identificación de factores de riesgo de suicidio y señales de advertencia, prevención, intervención, derivación y posvención) al comienzo de su empleo o anualmente. Los componentes básicos de la formación general en prevención del suicidio incluirán:

- Factores de riesgo de suicidio, señales de advertencia y factores de protección;
- Cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas;
- Cómo responder adecuadamente a los jóvenes que tienen pensamientos suicidas. Dichas respuestas incluirán la supervisión constante de cualquier estudiante que se considere en riesgo de suicidio y una remisión inmediata para una evaluación de riesgo de suicidio;
- Énfasis en derivar inmediatamente (el mismo día) a cualquier estudiante que se identifique en riesgo de suicidio para evaluación mientras permanece bajo constante supervisión por parte del personal;
- Énfasis en reducir el estigma asociado con las enfermedades mentales y que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio;
- Revisar los datos anualmente para buscar patrones o tendencias de prevalencia o ocurrencia de ideación, intento o muerte de suicidio. Los datos de la Encuesta de Clima Escolar, Salud y Aprendizaje de California (Cal-SCHLS) también deben analizarse para identificar los déficits del clima escolar e impulsar el desarrollo del programa. Consulte el sitio web de Cal-SCHLS en <http://cal-schls.wested.org/>.
- Información sobre grupos de estudiantes juzgados por la escuela y las investigaciones disponibles que corren un riesgo elevado de suicidio. Estos grupos incluyen, entre otros, los siguientes:
  - Jóvenes afectados por el suicidio
  - Jóvenes con antecedentes de ideación o intentos de suicidio.
  - Jóvenes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por abuso de sustancias.
  - Jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o que cuestionan
  - Jóvenes sin hogar o en entornos fuera del hogar, como hogares de acogida
  - Jóvenes que han sufrido experiencias traumáticas.
- Además de las orientaciones iniciales sobre los componentes centrales de la prevención del suicidio, el desarrollo profesional anual continuo del personal para todo el personal puede incluir los siguientes componentes:
  - El impacto del estrés traumático en la salud mental y emocional;
  - Conceptos erróneos comunes sobre el suicidio;
  - Recursos de prevención del suicidio de la escuela autónoma y de la comunidad;

- Mensajes apropiados sobre el suicidio (terminología correcta, pautas de mensajes seguros);
  - Los factores asociados con el suicidio (factores de riesgo, señales de advertencia, factores de protección);
  - Cómo identificar a los jóvenes que pueden estar en riesgo de suicidio;
  - Formas apropiadas de interactuar con un joven que demuestra angustia emocional o tiene tendencias suicidas. Específicamente, cómo hablar con un estudiante sobre sus pensamientos suicidas y (según las pautas de Charter School) cómo responder a tal pensamiento; cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos de suicidio y cómo responder y brindar apoyo de manera adecuada según las pautas de la escuela autónoma;
  - Procedimientos aprobados por la escuela autónoma para responder al riesgo de suicidio (incluidos sistemas de apoyo y referencias de varios niveles). Dichos procedimientos deben enfatizar que el estudiante suicida debe ser supervisado constantemente hasta que se complete una evaluación del riesgo de suicidio;
  - Procedimientos aprobados por la escuela autónoma para responder a las secuelas de la conducta suicida (posvención de la conducta suicida);
  - Responder después de que ocurre un suicidio (posvención del suicidio);
- 
- Recursos relacionados con la prevención del suicidio juvenil;
  - Énfasis en la reducción del estigma y en el hecho de que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio;
  - Enfatizar que cualquier estudiante que sea identificado en riesgo de suicidio debe ser referido inmediatamente (el mismo día) para evaluación mientras es monitoreado constantemente por un miembro del personal.

## **B. Calificaciones de los empleados y alcance de los servicios**

Los empleados de Charter School deben actuar solo dentro de la autorización y el alcance de su credencial o licencia. Si bien se espera que los profesionales escolares puedan identificar los factores de riesgo de suicidio y las señales de advertencia, y prevenir el riesgo inmediato de un comportamiento suicida, el tratamiento de la ideación suicida generalmente está más allá del alcance de los servicios ofrecidos en el entorno escolar. Además, el tratamiento de los problemas de salud mental que a menudo se asocian con el pensamiento suicida generalmente requiere recursos de salud mental más allá de los que las escuelas pueden proporcionar.

## **C. Participación y educación de los padres, tutores y cuidadores**

- Los padres / tutores / cuidadores pueden participar en los esfuerzos de prevención del suicidio. Como mínimo, la escuela autónoma

compartirá esta política con los padres / tutores / cuidadores notificándoles dónde se encuentra disponible una copia completa de la política.

- Esta Política de Prevención del Suicidio será de fácil acceso y se mostrará de manera destacada en la página web de Charter School y se incluirá en el manual del estudiante.
- Se debe invitar a los padres / tutores / cuidadores a que brinden información sobre el desarrollo y la implementación de esta política.
- Todos los padres / tutores / cuidadores pueden tener acceso a capacitación en prevención del suicidio que aborde lo siguiente:
  - Factores de riesgo de suicidio, señales de advertencia y factores de protección;
  - Cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas;
  - Cómo responder apropiadamente al estudiante que tiene pensamientos suicidas. Dichas respuestas incluirán la supervisión constante de cualquier estudiante que se considere que está en riesgo de suicidio y la remisión para una evaluación inmediata del riesgo de suicidio.

#### **D. Participación y educación de los estudiantes**

Los mensajes sobre el suicidio tienen un efecto sobre los pensamientos y comportamientos suicidas. En consecuencia, Charter School junto con sus socios ha revisado cuidadosamente y continuará revisando todos los materiales y recursos utilizados en los esfuerzos de concientización para garantizar que se alineen con las mejores prácticas para la mensajería segura sobre el suicidio. Las estrategias de prevención del suicidio pueden incluir, entre otros, esfuerzos para promover un clima escolar positivo que mejore los sentimientos de conexión de los estudiantes con la escuela autónoma y se caracterice por un personal atento e interrelaciones armoniosas entre los estudiantes.

El programa de apoyo educativo y estudiantil de la escuela autónoma promoverá el desarrollo mental, emocional y social saludable de los estudiantes, incluido, entre otros, el desarrollo de

habilidades de resolución de problemas, habilidades de afrontamiento y resiliencia. La instrucción no utilizará el modelo de estrés para explicar el suicidio.

El plan de estudios de instrucción de la escuela autónoma puede incluir información sobre la prevención del suicidio, según sea apropiado o necesario. Si la prevención del suicidio está incluida en el plan de estudios de instrucción de la escuela autónoma, se considerará el nivel de grado y la edad de los estudiantes y se impartirá y discutirá de una manera que sea sensible a las necesidades de los estudiantes jóvenes. Bajo la supervisión de una persona debidamente capacitada que actúe dentro del alcance de su credencial o licencia, los estudiantes deberán:

- Recibir educación centrada en el estudiante y apropiada para el desarrollo sobre las señales de advertencia de problemas de salud mental y angustia emocional.
- El contenido de la educación puede incluir:
  - Estrategias de afrontamiento para afrontar el estrés y el trauma;

- Cómo reconocer los comportamientos (señales de advertencia) y los problemas de la vida (factores de riesgo) asociados con el suicidio y los problemas de salud mental en uno mismo y en los demás;
  - Estrategias de búsqueda de ayuda para uno mismo y para los demás, incluida la forma de involucrar a los recursos de la escuela y de la comunidad y recomendar a sus compañeros para que reciban ayuda;
  - Énfasis en reducir el estigma asociado con las enfermedades mentales y el hecho de que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
- o Recibir orientación apropiada para el desarrollo con respecto a los procedimientos de prevención, intervención y derivación del suicidio de la escuela autónoma.

La educación para la prevención del suicidio centrada en los estudiantes se puede incorporar en los planes de estudio del aula (por ejemplo, clases de salud, clases de orientación, ciencias y educación física).

### **E. Procedimientos de intervención y emergencia**

Charter School designa a los siguientes administradores para que actúen como enlaces primarios y secundarios de prevención del suicidio:

- Gerente de negocios
- Gerente de oficina

Siempre que un miembro del personal sospeche o tenga conocimiento de las intenciones suicidas de un estudiante, deberá notificar de inmediato al enlace principal designado para la prevención del suicidio. Si este enlace primario de prevención del suicidio no está disponible, el personal deberá notificar de inmediato al enlace secundario de prevención del suicidio.

El enlace de prevención del suicidio notificará inmediatamente a los padres / tutores del estudiante tan pronto como sea posible si es apropiado y en el mejor interés del estudiante. La determinación de la notificación a los padres / tutores / cuidadores debe seguir una evaluación inicial formal para garantizar que el estudiante no esté en peligro por la notificación a los padres.

El enlace de prevención del suicidio también remitirá al estudiante a recursos de salud mental en la comunidad.

Cuando un estudiante está en peligro inminente (tiene acceso a un arma, está en un techo o en otras condiciones inseguras), se debe llamar al 911.

Cuando se informa sobre un intento o amenaza de suicidio en el campus o en una actividad relacionada con la escuela, el enlace de prevención del suicidio deberá, como mínimo:

1. Garantizar la seguridad física del estudiante mediante uno o más de los siguientes, según corresponda:

- Asegurar tratamiento médico inmediato si se ha producido un intento de suicidio.
  - Asegurar la aplicación de la ley y / u otra asistencia de emergencia si un acto suicida está siendo activamente amenazado.
  - Mantener al estudiante bajo la supervisión continua de un adulto hasta que el padre / tutor y / o el agente o agencia de apoyo apropiado puedan ser contactados y tengan la oportunidad de intervenir.
  - Mantener la calma, teniendo en cuenta que el estudiante está abrumado, confundido y angustiado emocionalmente.
  - Sacar a todos los demás estudiantes del área inmediata.
  - No despedir al estudiante o dejarlo solo, ni siquiera para ir al baño.
  - Brindando consuelo al alumno, escuchando y permitiendo que el alumno hable y se sienta cómodo con los momentos de silencio.
  - Promete privacidad y ayuda, pero no promete confidencialidad.
2. Documente el incidente por escrito tan pronto como sea posible.
  3. Hacer un seguimiento con el padre / tutor y el estudiante de manera oportuna para proporcionar referencias a los servicios apropiados según sea necesario y coordinar y consultar con el plan de salud mental del condado si se hace una referencia para servicios de salud mental o relacionados en nombre de un estudiante que es un beneficiario de Medi-Cal.
  4. Después de que se haga una remisión, la escuela autónoma verificará con el padre / tutor que se haya accedido al tratamiento de seguimiento. Se requerirá que los padres / tutores proporcionen documentación del cuidado del estudiante. Si los padres / tutores se niegan o descuidan el acceso al tratamiento para un estudiante que ha sido identificado como en riesgo de suicidio o en angustia emocional, los enlaces de prevención del suicidio se reunirán con los padres para identificar las barreras al tratamiento (por ejemplo, estigma cultural, problemas financieros ) y trabajar para rectificar la situación y fomentar la comprensión del cuidado. Si aún no se proporciona atención de seguimiento, la escuela autónoma puede comunicarse con los Servicios de Protección Infantil.
  5. Brindar acceso a consejeros u otro personal apropiado para escuchar y apoyar a los estudiantes y al personal que estén directa o indirectamente involucrados en el incidente en la escuela autónoma.
  6. Brindar una oportunidad a todos los que responden al incidente de informar, evaluar la efectividad de las estrategias utilizadas y hacer recomendaciones para acciones futuras.

En el caso de que ocurra o se intente un suicidio en el campus de la escuela autónoma, el enlace de prevención del suicidio seguirá los procedimientos de intervención en caso de crisis contenidos en el plan de seguridad de la escuela autónoma. Después de consultar con el líder de la escuela o su designado y el padre / tutor del estudiante acerca de los hechos que pueden ser divulgados de acuerdo con las leyes que rigen la confidencialidad de la información del expediente del estudiante, el líder de la escuela o su designado puede proporcionar información a los estudiantes, padres / tutores y personal, asesoramiento y / o referencias a agencias comunitarias según sea necesario. Personal de la escuela autónoma

puede recibir ayuda de otros profesionales de la salud mental para determinar la mejor manera de discutir el suicidio o intento de suicidio con los estudiantes.

En caso de que ocurra un suicidio o se intente fuera del campus de la escuela autónoma y no esté relacionado con las actividades escolares, la persona designada deberá tomar las siguientes medidas para apoyar al estudiante:

1. Comuníquese con el padre / tutor y ofrezca apoyo a la familia.
2. Discutir con la familia cómo les gustaría que la escuela autónoma respondiera al intento mientras se minimizan los rumores generalizados entre los maestros, el personal y los estudiantes.
3. Obtener permiso del padre / tutor para compartir información y asegurarse de que los hechos relacionados con la crisis sean correctos.
4. Los enlaces de prevención del suicidio se encargarán de cualquier solicitud de los medios.
5. Brindar atención y determinar el apoyo apropiado a los estudiantes afectados.
6. Ofrecer al estudiante y al padre / tutor los pasos para la reintegración a la escuela. La reintegración puede incluir obtener una autorización por escrito del padre / tutor para hablar con cualquier proveedor de atención médica; consultar con el estudiante y el padre / tutor sobre cualquier solicitud específica sobre cómo manejar la situación; informar a los maestros del estudiante sobre posibles días de ausencias; permitir adaptaciones para recuperar el trabajo (ser consciente de que las tareas perdidas pueden agregar estrés al estudiante); personal apropiado que mantiene contacto continuo con el estudiante para monitorear las acciones y el estado de ánimo del estudiante; y trabajar con el padre / tutor para involucrar al estudiante en un plan de cuidado posterior.

## **F. Apoyar a los estudiantes durante o después de una crisis de salud mental**

Se alentará a los estudiantes a través del programa educativo y en las actividades de la escuela autónoma a notificar a un maestro, enlaces de prevención del suicidio u otro adulto cuando tengan pensamientos suicidas o cuando sospechen o tengan conocimiento de las intenciones suicidas de otro estudiante. El personal de la escuela autónoma debe tratar cada informe con seriedad, calma y con escucha y apoyo activos. El personal no debe juzgar a los estudiantes y discutir con el estudiante y el padre / tutor sobre recursos adicionales para apoyar al estudiante.

## **G. Respuesta después de una muerte por suicidio (posvención)**

Una muerte por suicidio en la comunidad escolar (ya sea por un estudiante o un miembro del personal) puede tener consecuencias devastadoras en la comunidad escolar, incluidos los estudiantes y el personal.

La escuela autónoma seguirá el plan de acción a continuación para responder a una muerte por suicidio, que incorpora pasos y objetivos tanto inmediatos como a largo plazo:

El enlace de prevención del suicidio deberá:

- Coordinar para:
  - Confirme la muerte y la causa.

- Identifique a un miembro del personal para que se comunique con la familia del difunto (dentro de las 24 horas).
  - Promulgue la Respuesta a la Postvención del Suicidio.
  - Notifique a todos los miembros del personal (idealmente en persona o por teléfono, no por correo electrónico o notificación masiva).
- Coordinar una reunión de todo el personal, para incluir:
  - Notificación (si aún no se ha realizado) al personal sobre muerte por suicidio.
  - Apoyo emocional y recursos disponibles para el personal.
  - Notificación a los estudiantes sobre la muerte por suicidio y la disponibilidad de servicios de apoyo (si este es el protocolo que decide la Junta).
  - Comparta información que sea relevante y que tenga permiso para divulgar.
- Preparar al personal para responder a las necesidades de los estudiantes con respecto a lo siguiente:
  - Revisión de protocolos para derivar estudiantes para apoyo / evaluación.
  - Puntos de conversación para que el personal notifique a los estudiantes.
  - Recursos disponibles para los estudiantes (dentro y fuera del campus).
- Identificar a los estudiantes afectados significativamente por la muerte por suicidio y a otros estudiantes en riesgo de comportamiento imitativo.
- Identificar a los estudiantes afectados por la muerte por suicidio pero que no corren el riesgo de un comportamiento imitativo.
- Comunicarse con la comunidad escolar en general sobre la muerte por suicidio.
- Considere los arreglos funerarios para la familia y la comunidad escolar.
- Responder a las solicitudes de memoriales de manera respetuosa y no dañina; las respuestas deben manejarse de manera reflexiva y se debe considerar su impacto en otros estudiantes.
- Identifique al portavoz de los medios si es necesario.
- Incluya respuestas de posvención del suicidio a largo plazo:
  - Considere las fechas importantes (es decir, aniversario de la muerte, cumpleaños del fallecido, graduación u otro evento importante) y cómo se abordarán.
  - Apoye a los hermanos, amigos cercanos, maestros y / o estudiantes de fallecidos.
- Considere los monumentos conmemorativos a largo plazo y cómo pueden afectar a los estudiantes que son emocionalmente vulnerables y en riesgo de suicidio.

## **POLÍTICA DE INTERACCIÓN PERSONAL / ESTUDIANTE**

ERCS reconoce su responsabilidad de hacer y hacer cumplir todas las reglas y regulaciones que rigen el comportamiento de los estudiantes y empleados para lograr el entorno más seguro y propicio para el aprendizaje posible.

### El castigo corporal

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye infligir intencionalmente, o causar intencionalmente, infligir dolor físico a un estudiante.

Para los propósitos de esta política, el castigo corporal no incluye el uso de fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al empleado, estudiantes, personal u otras personas o para prevenir daños a la propiedad.

Para fines de aclaración, se ofrecen los siguientes ejemplos para la dirección y orientación del personal de la escuela:

#### A. Ejemplos de acciones PERMITIDAS (NO castigo corporal)

1. Evitar que un estudiante pelee con otro estudiante;
2. Evitar que un alumno cometa un acto de vandalismo;
3. Defenderse de lesiones físicas o agresiones por parte de un estudiante;
4. Forzar a un alumno a entregar un arma u objeto peligroso;
5. Requerir que un equipo atlético participe en actividades extenuantes de entrenamiento físico diseñadas para fortalecer o acondicionar a los miembros del equipo o mejorar su coordinación, agilidad o habilidades físicas;
6. Participar en gimnasia grupal, ejercicios en equipo u otra educación física o actividades recreativas voluntarias.

#### B. Ejemplos de acciones PROHIBIDAS (castigo corporal)

1. Golpear, empujar, empujar o restringir físicamente a un estudiante como medio de control;
2. Hacer que los estudiantes rebeldes hagan lagartijas, corran vueltas o realicen otros actos físicos que causen dolor o incomodidad como forma de castigo;
3. Patear, golpear, bofetadas, agarrar, pellizcar, patear o causar dolor físico.

### Comportamiento aceptable e inaceptable del personal / estudiante

Esta política está destinada a guiar a todo el personal docente y administrativo de la escuela a comportarse de una manera que refleje los altos estándares de comportamiento y profesionalismo requeridos de los empleados de la escuela y especificar los límites entre los estudiantes y el personal.

Aunque esta política da una dirección clara y específica, es obligación de cada miembro del personal evitar

situaciones que podrían generar sospechas por parte de los padres, estudiantes, colegas o líderes escolares. Un estándar viable que se puede aplicar rápidamente, cuando no está seguro de si cierta conducta es aceptable, es preguntarse: "¿Me involucraría en esta conducta si mi familia o colegas estuvieran a mi lado?"

Para los propósitos de esta política, el término "límites" se define como un comportamiento profesional aceptable por parte de los miembros del personal mientras interactúan con un estudiante. Traspasar los límites de una relación alumno / maestro se considera un abuso de poder y una traición a la confianza pública.

Algunas actividades pueden parecer inocentes desde la perspectiva de un miembro del personal, pero pueden percibirse como un coqueteo o una insinuación sexual desde el punto de vista del estudiante o de los padres. El objetivo de las siguientes listas de comportamientos aceptables e inaceptables no es restringir las relaciones positivas e inocentes entre el personal y los estudiantes, sino prevenir las relaciones que podrían conducir a, o ser percibidas como, mala conducta sexual.

El personal debe comprender su propia responsabilidad de asegurarse de no cruzar los límites tal como está escrito en esta política. No estar de acuerdo con la redacción o la intención de los límites establecidos se considerará irrelevante a efectos disciplinarios. Por lo tanto, es fundamental que todos los empleados aprendan esta política a fondo y apliquen las listas de comportamientos aceptables e inaceptables a sus actividades diarias. Aunque la interacción sincera y competente con los estudiantes ciertamente fomenta el aprendizaje, las interacciones entre estudiantes y personal deben tener límites en torno a las posibles actividades, ubicaciones e intenciones.

#### Deber de informar sospechas de mala conducta

Cuando cualquier empleado sospeche o crea razonablemente que otro miembro del personal puede haber cruzado los límites especificados en esta política, debe informar de inmediato el asunto a un administrador de la escuela. Todos los informes serán tan confidenciales como sea posible dadas las circunstancias. Es deber del administrador investigar e informar a fondo la situación. Los empleados también deben informar a la administración de cualquier conocimiento o preocupación del comportamiento del estudiante que traspase los límites o cuando un estudiante parezca estar en riesgo de abuso sexual.

#### Ejemplos de comportamientos específicos

Los siguientes ejemplos no son una lista exhaustiva:

#### Comportamientos inaceptables del personal / estudiantes (violaciones de esta política)

- (a) Dar obsequios a un estudiante individual que sean de naturaleza personal e íntima.
- (b) Besos de cualquier tipo.
- (c) Cualquier tipo de contacto físico innecesario con un estudiante en una situación privada.
- (d) Estar intencionalmente solo con un estudiante fuera de la escuela.
- (e) Hacer o participar en comentarios sexualmente inapropiados.
- (f) Bromas sexuales.
- (g) Buscar una participación emocional con un estudiante para su beneficio.

- (h) Escuchar o contar historias de orientación sexual.
- (i) Discutir problemas personales inapropiadas o cuestiones íntimas con un estudiante en un intento de ganar su apoyo y comprensión.
- (j) Involucrarse con un estudiante para que una persona razonable pueda sospechar un comportamiento inapropiado.

Comportamientos inaceptables del personal / estudiantes sin el permiso de los padres y el supervisor

**(Estos comportamientos solo deben ejercerse cuando un miembro del personal tiene permiso de los padres y del supervisor).**

- (a) Llevar a los estudiantes hacia / desde la escuela o actividades escolares.
- (b) Estar solo en una habitación con un estudiante en la escuela con la puerta cerrada.
- (c) Permitir que los estudiantes entren en su hogar.

Comportamientos cautelares del personal / estudiantes

**(Estos comportamientos solo deben ejercerse cuando una persona razonable y prudente, que actúa como educador, no puede utilizar una mejor práctica o comportamiento. Los miembros del personal deben informar a su supervisor de la circunstancia y el suceso antes o inmediatamente después del suceso)**

- (a) Comentarios sobre los atributos físicos o el desarrollo de cualquier persona.
- (b) Atención excesiva hacia un estudiante en particular.
- (c) Enviar correos electrónicos, mensajes de texto o cartas a los estudiantes si el contenido no es sobre actividades escolares.

Comportamientos aceptables y recomendados por el personal y los estudiantes

- (a) Obtener el consentimiento por escrito de los padres para cualquier actividad después de la escuela.
- (b) Obtener la aprobación formal para sacar a los estudiantes de la propiedad escolar para actividades como excursiones o competencias.
- (c) Los correos electrónicos, mensajes de texto, telefónicos y mensajes instantáneos a los estudiantes deben ser muy profesionales y pertenecer a las actividades o clases escolares (la comunicación debe limitarse a la tecnología escolar).
- (d) Mantener la puerta abierta cuando esté solo con un estudiante.
- (e) Mantener un espacio razonable entre usted y sus estudiantes.
- (f) Detener y corregir a los estudiantes si cruzan sus propios límites personales.
- (g) Mantener a los padres informados cuando se desarrolla un problema importante sobre un estudiante.
- (h) Mantener las discusiones después de clase con un estudiante profesional y breve.
- (i) Pedir consejo a otros miembros del personal o administradores si se encuentra en una situación difícil relacionada con los límites.

- (j) Involucrar a su supervisor si surge un conflicto con el estudiante.
- (k) Informar al Gerente de la Oficina sobre situaciones que tienen el potencial de volverse más graves.
- (l) Tomar notas detalladas sobre un incidente que podría convertirse en una situación más grave más adelante.

- (m) Reconocer la responsabilidad de detener el comportamiento inaceptable de estudiantes o compañeros de trabajo.
- (n) Pedirle a otro miembro del personal que esté presente si estará solo con algún tipo de estudiante con necesidades especiales.
- (o) Pedirle a otro miembro del personal que esté presente cuando deba estar solo con un estudiante después del horario escolar regular.
- (p) Dar a los estudiantes elogios y reconocimiento sin tocarlos.
- (q) Se aceptan palmaditas en la espalda, chocar los cinco y dar la mano.
- (r) Mantener su conducta profesional como una alta prioridad.
- (s) Preguntarse a sí mismo si sus acciones valen su trabajo y su carrera.

## apéndice B

### **Manual para padres / estudiantes : confirmación de recepción y aceptación de las políticas**

Todos los estudiantes y padres / tutores deben firmar este formulario y devolverlo a la oficina de ERCS.

He leído el Manual del estudiante de ERCS. Entiendo las políticas que se establecen y acepto cumplir con dichas políticas. Entiendo que cualquier violación de estas reglas puede resultar en una acción disciplinaria, revocación de privilegios y / o acción legal.

Entiendo que el uso de Internet es un privilegio y acepto seguir las pautas de uso de Internet. Yo, el padre / tutor abajo firmante, doy permiso a ERCS para que mi hijo tenga acceso a Internet. Además, acepto no responsabilizar a ERCS por los materiales que mi hijo pueda adquirir en Internet.

---

Firma del  
estudiante Fecha

---

Firma del padre / tutor Fecha